

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: 9:38 Termina: 14:35

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. ALVARO PIMENTEL SILES _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.


D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	1/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 31 de enero y 7 de febrero de 2024, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones Institucionales, Resoluciones y de los Acuerdos, siguientes:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	2/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

0.1.- Declaración Institucional de apoyo a los Servicios Sociales Municipales.

“Según la edición 2023 de los Indicadores Urbanos del Instituto Nacional de Estadística (INE), enmarcados en el proyecto europeo Urban Audit sobre las condiciones de vida en las ciudades de la Unión Europea, hasta seis barrios de la ciudad de Sevilla se encuentran entre los 15 con menor renta neta media anual por persona de toda España. Polígono Sur, Los Pajaritos y Amate, Torreblanca, Palmete-Padre Pío, Oliva y Las Letanías, Polígono Norte y Villegas son los barrios que forman parte de este listado desde hace años sin que ninguna medida impulsada hasta la fecha haya resultado eficaz para reducir la brecha de desigualdad respecto a otras zonas de Sevilla.

La situación, por el contrario, no está siendo debidamente abordada como resultado de la reducción de personal y equipos especializados en el ámbito de los servicios sociales, esenciales en las labores de identificación y acompañamiento a familias vulnerables hasta lograr su plena inserción social y laboral. Resulta a todas luces imposible que un equipo humano compuesto por siete personas pueda atender con la diligencia necesaria a una población de 40.000 personas, una circunstancia que tiene como resultado demoras registradas de hasta seis meses en la obtención de una cita para ser atendido por los profesionales de los servicios sociales.

Redimensionar la plantilla de funcionarios de los servicios sociales, incorporando y estabilizando a trabajadoras y trabajadores con años de experiencia en la intervención social de la ciudad, debe ser, por tanto, una prioridad municipal si Sevilla realmente aspira a abandonar los listados de desigualdad y emprender un camino ejemplar de cohesión social e igualdad de oportunidades.

Por todo lo anterior, los concejales y concejalas de esta Corporación Municipal manifiestan su conformidad con culminar el proceso de estabilización de la plantilla de Servicios Sociales aprovechando el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9k5sKFS2HLson5Bk3QZuvQ==>

0.2 Declaración Institucional relativa al “I Encuentro Faro-Huelva-Sevilla por la alta velocidad”.

“Las regiones del Algarve y Andalucía están unidas por estrechos vínculos históricos, comerciales y emotivos. Se trata de dos territorios que comparten la singularidad de su posición geográfica al sur del sur de la Península Ibérica, así como en la periferia de la Unión Europea. Una circunstancia que a lo largo de la historia les hizo ser protagonistas de las mayores gestas de la navegación mundial, como punto

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	3/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



de partida de los grandes descubridores oceánicos, al tiempo que los colocó como puerta natural de entrada del comercio con América o las grandes rutas atlánticas. Sin embargo, esa misma singularidad no se tradujo con la llegada del siglo XX en igual desarrollo con respecto a otros territorios. A pesar de ello, el tesón y la entrega de sus habitantes les hicieron convertirse en dos regiones prósperas con un enorme futuro. Una circunstancia que no se ha traducido en el desarrollo de las infraestructuras acordes para dar respuestas a sus necesidades.

Se trata de dos territorios que carecen de una infraestructura férrea que permita consolidar el crecimiento que les facilite alcanzar los niveles de actividad que potencialmente les permiten sus condiciones, ya no solo naturales sino de su infraestructura hotelera e industrial. La conexión ferroviaria entre el Algarve y Andalucía a través de una línea de alta velocidad que conecte Faro con Huelva y con Sevilla supondría un hito en la conectividad entre dos territorios llamados a ser protagonistas, y que comparten anhelos de integrarse así en las grandes autopistas ferroviarias de Europa.


Se trata de una línea reivindicada por los Ayuntamientos de Faro, Huelva y Sevilla, reunidos por primera vez como prueba de una unidad de acción, pero demandada igualmente por empresarios y agentes sociales en las dos orillas del Guadiana, un río que une dos territorios hermanos.

La localización periférica en relación al centro económico europeo convierte a sus fachadas atlántica y mediterránea en estratégicas puertas de conexión de Europa con África y Latinoamérica. Las infraestructuras viarias por carretera han mejorado considerablemente en los últimos años y permiten una buena articulación entre ambas regiones. Sin embargo, la red ferroviaria no tiene conexiones transfronterizas, lo cual se convierte en un hándicap, especialmente para el desarrollo logístico del territorio, así como el transporte de pasajeros en dos zonas con una inminente vocación turística.

La vertebración de las regiones, especialmente periféricas como es el caso, es una de las prioridades territoriales de la Unión Europea. La filosofía comunitaria defiende que territorios vecinos pertenecientes a países diferentes avancen en la cooperación transfronteriza estratégicamente desarrollada y orientada. Es por ello que la reivindicación de una línea de alta velocidad Faro Huelva-Sevilla debe contar con el apoyo político y financiero de la Unión Europea, pero debe ser reclamada, defendida e impulsada desde su origen.

La puesta en marcha de importantes líneas de ayudas por parte de las autoridades comunitarias es una oportunidad única que no debemos dejar escapar. Se trata de una ocasión histórica para acceder a los fondos necesarios para llevar a cabo este proyecto. La alta velocidad ha servido de revulsivo para el desarrollo económico de ciudades o provincias que gracias a una moderna red ferroviaria han experimentado un notable crecimiento. El proyecto de las línea Faro-Huelva-Sevilla cuenta con un respaldo firme de los ayuntamientos de las tres ciudades y de la Junta de Andalucía. Una petición a la que se ha invitado a sumarse a todas las administraciones públicas, así como representantes sociales y económicas.

Por todo ello, instamos a las autoridades nacionales y comunitarias:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	4/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

- *Adquirir un compromiso inequívoco en el desarrollo de una línea de alta velocidad Faro-Huelva Sevilla.*
- *Pedimos a los gobiernos de ambas naciones que trasladen a la Unión Europea la necesidad de unir mediante un corredor ferroviario el Algarve con Andalucía, a defender su inclusión como obra prioritaria en la Red Transeuropea de Transporte y a dotar de los fondos necesarios para el inicio de los trabajos previos.*

Y como prueba de este compromiso, así lo rubricamos.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/szaaNGxUs9VaOTLtn4Uw==>

0.3 Declaración Institucional para reiterar el apoyo de colaboración con la Asociación Mácula Retina.

“El 20 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla mostró su apoyo a la Asociación Mácula Retina y expresaba la necesidad de seguir colaborando con dicha asociación. Esta declaración se realizaba con ocasión del día mundial de la visión, y partía de la base de que solo hay una manera para que podamos ver el futuro: cuidar los ojos.


En el momento actual se hace necesario reiterar la importancia del cuidado ocular entre la población sevillana realizando de nuevo cribados entre todos los ciudadanos conjuntamente con la Asociación Andaluza de Oftalmología y el apoyo del propio Ayuntamiento de Sevilla, los servicios de oftalmología de los hospitales universitarios y Zeiss Vision Center Viapol.

En España hay un gran número de personas con reconocida discapacidad visual, muchos de ellos de Sevilla. El diagnóstico precoz podría evitar muchas de estas enfermedades. En este tema la intervención preventiva, diagnóstica y terapéutica es una exigencia de una importancia crítica. Sin adecuadas políticas de prevención, este colectivo quedará expuesto a un serio riesgo de inseguridad y vulnerabilidad social. Además, el sistema sanitario será incapaz de dar una respuesta eficaz a una demanda de servicios que puede ser desorbitada.

Para conseguir los fines de la entidad, que son de un evidente interés general, el Ayuntamiento de Sevilla colabora de manera permanente con Mácula Retina y en el futuro considera imprescindible dar estabilidad a esta colaboración.

De acuerdo con ello, las concejales y concejales que integran todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

MANIFIESTA

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	5/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=			

1. *Que reiteran su apoyo a la Asociación Mácula Retina, expresan la necesidad de seguir colaborando en cuantas actividades desarrolle esta entidad en nuestra ciudad para fomentar la necesidad del cuidado visual entre la ciudadanía, y defienden la aprobación de un Plan Integral de Salud Visual y Prevención a nivel nacional y autonómico.*
2. *La voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de prestar a la entidad el auxilio necesario para el cumplimiento de sus objetivos mediante la adopción de los acuerdos o la suscripción de convenios que coadyuven a su consecución”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cQITT3sAR9dazwErPG1cpQ==>

1.1.- Resolución Nº 81 de 1 de febrero de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria de Pleno del mes de febrero de 2024 y de las Comisiones Permanentes del mismo.

“Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento el tercer jueves de cada mes.


Conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y por motivos organizativos, al concurrir circunstancias justificadas, y, oída la Junta de Portavoces, DISPONGO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de FEBRERO de 2024 se aplaza al jueves 22 de febrero de 2024 a las 9.30 horas.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de febrero de 2024 son los siguientes:

- *Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 8 de febrero.*
- *Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del jueves 15 de febrero.*

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de febrero de 2024 se aplazan una semana, celebrándose en las fechas que se indican:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	6/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

- *La Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales, Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, el miércoles 14 de febrero.*
- *La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 16 de febrero.*
- *La Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el lunes 19 de febrero.*
- *El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 15 de febrero.*

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JCiSWhdLrqNAys6BckAfkA==>

1.2.- Resolución Nº 99 de 6 de febrero de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en el Consejo Consultivo del Alcázar.

“Conforme al art. 25 de Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, (BOP nº 11 de 15 de enero de 2022), el Consejo Consultivo del Alcázar es el superior órgano consultivo y de asesoramiento e impulso estratégico de la actividad del Patronato en cuantos asuntos afecten a la conservación, gestión y difusión del Alcázar y la Casa Consistorial como bienes integrantes del patrimonio cultural. Está integrado por el Presidente, Vicepresidente y Alcaide del Alcázar y hasta 12 miembros de la sociedad civil y expertos de reconocido prestigio.

Por Resolución nº 709 de 25 de julio de 2023 se designó a 11 miembros del Consejo Consultivo del Alcázar en calidad de miembros de la sociedad civil y expertos de reconocido prestigio.

Los representantes de la Sociedad civil y los expertos serán designados por el Alcalde, oyendo a la Junta de Portavoces, por su especial cualificación profesional en el ámbito de las humanidades, su dedicación a las academias, su mecenazgo en la cultura o por su especial vinculación con la Ciudad de Sevilla o el Alcázar.

Por lo expuesto, a tenor de lo establecido en los referidos Estatutos y oída la Junta de Portavoces en sesión de 30 de enero de 2024, DISPONGO:

PRIMERO.- *Designar a D. Adolfo Luis González Rodríguez miembro del Consejo Consultivo del Alcázar en calidad de miembro de la sociedad civil y experto de reconocido prestigio.*

SEGUNDO.- *El Consejo Consultivo del Alcázar queda integrado de la siguiente forma:*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	7/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Presidente: D. José Luis Sanz Ruiz.
Vicepresidente: D. Juan Bueno Navarro.
Alcaide: D. Andrés Luque Teruel.
D^a Carmen Calvo Poyato.
D^a Ana de la Cueva Fernández.
D. Carlos Fitz-James Stuart y Martín.
D^a Pilar León Castro.
D. Benito Navarrete Prieto.
D. Antonio Pulido Gutiérrez.
D^a Enriqueta Vila Vilar.
D^a Isabel de León Borrero.
D. Francisco Granero Martín.
D. Luis Miguel Martín Rubio.
D. Macario Valpuesta Bermúdez.
D. Adolfo Luis González Rodríguez.

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I+dqVpQmLiHtYnohyaqiOA==>

1.3.- Resolución N° 128 de 13 de febrero de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustituto de la Presidencia de la Comisión Especial de Control Fiscalización del Gobierno.


“Por Resolución de Alcaldía n° 609 de 10 de julio de 2023 se determinó y quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

Ante la previsión de la imposibilidad de asistencia de la Presidenta D^a Minerva Salas López y su suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo durante todo el tiempo que dure la sesión de la referida Comisión que tendrá lugar el día 16 de febrero de 2024 y, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla,

RESUELVO

PRIMERO.- *Designar a D. Álvaro Jesús Pimentel Siles como sustituto de la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno que tendrá lugar el día 16 de febrero de 2024, en caso de imposibilidad de asistencia de la Presidencia y suplente designados por Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2023.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	8/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LOLud6JaVjx/36bI5iIt4Q==>

1.4.- Resolución Nº 129 de 13 de febrero de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de Alcaldía nº 890 de 11 de octubre de 2023 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

El Grupo Municipal VOX solicita la modificación de su representación.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal VOX, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a propuesta del Grupo Municipal VOX a D^a Cristina Peláez Izquierdo, quedando como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo.

El Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:


- *D. José Luis Sanz Ruíz*

Vocales:

- *Dña. Minerva Salas López y, como suplente D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP).*
- *Dña. Ángela María Moreno Ramón y, como suplente Dña. Silvia Pozo Sánchez (PP).*
- *Dña. Blanca Gastalver Molina y, como suplente D. José Lugo Moreno (PP).*
- *D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE).*
- *Dña. María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Natalia Buzón García (PSOE).*
- *D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE).*
- *D^a Cristina Peláez Izquierdo, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX).*
- *D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	9/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XJ7BqTczlKETTdgtQS7wzA==>

1.5.- Resolución Nº 130 de 13 de febrero de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación del Presidente del Tribunal Económico Administrativo.

“Por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2024 se ha aprobado el nombramiento de miembros del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla.

Instruido expediente para la designación del Presidente del Tribunal Económico Administrativo, conforme a lo establecido en el art. 6.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo y vistos los informes emitidos por el Servicio de Alcaldía y por Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar Presidente del Tribunal Económico Administrativo a D. Salvador Domínguez García con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente designación en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZDSjynUWr9164mLUifjAnQ==>


1.6.- Resolución Nº 144 de 16 de febrero de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla.

“Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio suscrito en fecha 10 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción y puesta en servicio de la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla debe designar tres representantes en la referida Comisión.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Junta de

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	10/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla a las siguientes personas:

- D. Fernando Vázquez Marín, Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente.
- D. Carlos Vaz Calderón, Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.
- D. Alberto Anaya Henares, Director General de Movilidad

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KItDTrPMt0Cy8tlt9ML0UQ==>

1.7.- Resolución N° 161 de 20 de febrero de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la representación del Grupo Municipal Vox en las Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de Carácter Especial.

“Por Resolución de Alcaldía n° 609 de 10 de julio de 2023 modificada por Resolución n° 831 de 28 de septiembre de 2023 y Resolución 34 de 18 de enero de 2024 quedó establecida la composición Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, su presidencia, periodicidad y secretaría.

El Grupo Municipal VOX propone la modificación de sus representantes en diversas Comisiones de Pleno. Conviene, así mismo, proceder a la refundición en un solo texto de la composición actual de las Comisiones Permanentes del Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría General, RESUELVO:

PRIMERO.- *Modificar, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal VOX, la representación del referido Grupo en las Comisiones Permanentes del Pleno y Comisiones Permanentes de carácter especial a continuación citadas, cuya composición, una vez introducidos los cambios propuestos, queda del siguiente modo:*

1.- COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y FIESTAS MAYORES.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidenta:

D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP)

Vocales:

D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	11/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



D^a María Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)

D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)

D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)

D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)

D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de la Unidad de Recursos administrativos y Recursos humanos del Instituto Municipal de Deportes.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.

Jefatura del Servicio Administrativo de Fiestas Mayores, por el indicado orden.

2.- COMISIÓN DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas

Presidente:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)

D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

D. Juan Tomas de Aragón Jiménez y como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D^a Natalia Buzón García (PSOE)

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE)

D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)

D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)


Secretario/a:

Jefatura Adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	12/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



Jefatura del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla, por el indicado orden.

3.- COMISIÓN DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)_

Vocales:

D^a Silvia Pozo Sánchez y, como suplente, D^a Blanca Gastalver Molina(PP)

D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP)

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y, como suplente D. Manuel María Alés del Pueyo (PP)

D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)

D^a María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)

D^a Natalia Buzón García y, como suplente D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Consumo

Jefatura del Servicio de Administración de Empleo, por el indicado orden.

4.- COMISIÓN DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA, EDIFICIOS MUNICIPALES, LIMPIEZA, ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES.

Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 10.00 horas.

Presidente/a:

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

Vocales:

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)

D^a María Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D^a Minerva Salas López (PP)

D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente D. José Luis David Guevara García (PSOE)

D. ^a Natalia Buzón García y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE)

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Tomas de Aragón Jiménez (PSOE)

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	13/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=		



D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre y, como suplente, D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo. (VOX)
D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplentes:

Jefatura de Sección Administrativa de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.
Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, por el indicado orden

5.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Vocales:

D. José Lugo Moreno y, como suplente, D^a María Amidea Navarro Riva (PP)
D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)
D^a Ángela María Moreno Ramón y como suplente, D^a Minerva Salas López (PP)
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)
D. José Luis David Guevara García y, como suplente D^a María del Mar González Rodríguez (PSOE)
D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo. (VOX)
D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Suplentes:


Jefatura de la Unidad de Apoyo Jurídico
Jefatura del Servicio de Desarrollo (Recursos Humanos), por el citado orden.

6.- COMISIÓN DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10.30 horas

Presidente/a:

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	14/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=			

Vocales:

D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)
D^a Silvia Pozo Sánchez y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)
D^a Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)
D^a María del Mar González Rodríguez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
D^a María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)
D^a María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D. Juan Tomás Aragón Jiménez (PSOE)
D. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)
D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Educación

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Juventud
Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, por el citado orden.

7.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Previa convocatoria

Presidente/a:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)
D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
D^a José Luis David Guevara García y como suplente María del Mar González Rodríguez (PSOE)
D^a Natalia Buzón García y como suplente D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
D. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)
D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)


Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Intervención

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Contabilidad
Cualquier Técnico de Administración General de Intervención.

8.- COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	15/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:

D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP)

Vocales:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

D. Antonio Muñoz Martínez y como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)

D^a María Sonia Gaya Sánchez y como suplente D. Francisco Javier Páez Velez-Bracho (PSOE)

D^a María del Mar González Rodríguez y como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE)

D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NZ7QiAJIbWQ32VM5NI1vmQ==>

1.8.- Acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de 7 de febrero de 2024, relativo al cese y nombramiento de representantes en la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2023 se aprobó la designación de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla y en el art. 127.1 m) de la Ley 7/1985,

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	16/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme a las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo Asesor de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A, proponiendo el cese en el referido órgano de D. Ruperto Merino Solís y el nombramiento de D. Fernando Mañes Izquierdo, quedando la representación del Ayuntamiento de Sevilla establecida de la siguiente forma:

Consejo Asesor:

D^a Minerva Salas López
D. Fernando Mañes Izquierdo

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z1fJMOF9GLb3uZ2QywZl0Q==>

1.9.- Acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de 7 de febrero de 2024, relativo al cese y nombramiento de representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla.


“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2023 se aprobó propuesta relativa a la representación del Ayuntamiento de Sevilla en los órganos de gobierno de la Orquesta Sinfónica de Sevilla S.A.

Conforme a las competencias atribuidas por el art. 14 de los Estatutos sociales, y a tenor de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Proponer el cese de D. Ruperto Merino Solís como representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla y el nombramiento de D. Fernando Mañes Izquierdo, quedando la representación del Ayuntamiento de Sevilla en el citado órgano de la siguiente forma:

- D^a Minerva Salas López.
- D. Fernando Mañes Izquierdo.
- D^a María del Castillo Rueda Fernández.
- D. Juan Bueno Navarro.
- D. Victoriano Martín Ortiz

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	17/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

- D. Luis Rey Goñi.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tAgOkPGhYmJjVpTABqCLNA==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Municipio de Sorrento para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de Sorrento (Italia) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el Kdesarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Sorrento y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.”*

El memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE SORRENTO.

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Massimo Coppola, alcalde del municipio de Sorrento, en la provincia de Nápoles, en la región de Campania, República Italiana.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- *El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	18/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- El artículo 117 de la Constitución italiana confiere al Estado la competencia exclusiva en materia de política exterior y relaciones internacionales y en lo relativo a las relaciones del Estado con la Unión Europea. Sin embargo, el artículo 6 apartado 7 de la Ley de 5 de junio de 2003, nº 131 decreta que los municipios, las provincias y las ciudades metropolitanas desarrollarán actividades de importancia puramente internacional en los asuntos que les sean asignados, según el ordenamiento vigente, comunicando cualquier iniciativa a las regiones y administraciones competentes a las que se refiere el apartado 2.


CUARTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Sorrento y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- Cultura
- Folclore, incluso religioso
- Turismo
- Modernización empresarial
- Desarrollo del municipio
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y tecnología

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	19/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==			

Medio ambiente

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- Promoción y difusión
- Intercambio de objetivos empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntos
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
- Formación y preparación de los recursos humanos
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en la fecha y en el lugar indicado anteriormente.


EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA

EL ALCALDE DE SORRENTO,
REPÚBLICA ITALIANA

José Luis Sanz Ruiz

Massimo Coppola”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.1 y 2.2 de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Con Podemos-Izquierda Unida, somete las

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	20/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

propuestas de acuerdo a votación. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.1** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RsOnYZLJwx48XT7w71O/jw==>

2.2.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento Chongqing para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de Chongqing (China) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Chongqing y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.”*


El Memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE CIUDAD HERMANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DEL REINO DE ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE CHONGQING DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Actuando de conformidad con los principios del Comunicado Conjunto sobre el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre la República Popular China y el Reino de España,

El Excmo. Sr. D. Hu Henghua, Alcalde del Gobierno Popular Municipal de Chongqing, República Popular China

El Excmo. Sr. D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	21/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==			

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación de ciudad hermana entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, educación, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los dos gobiernos respectivos de Chongqing y Sevilla, a través de consultas amistosas, se comprometen a firmar un Memorando de Entendimiento sobre el Establecimiento de Relaciones de Ciudad Hermana entre Chongqing y Sevilla.


SE PROPONEN

PRIMERO.- El Memorando de Entendimiento entre Chongqing y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- *Dinamización empresarial*
- *Cultura*
- *Turismo*
- *Desarrollo municipal*
- *Recursos humanos*
- *Educación*
- *Ciencia y Tecnología*
- *Medio ambiente*
- *Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.*

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- *Promoción y difusión*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	22/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- El presente Memorando tendrá una duración de 5 años. Se aplicará si ninguna de las partes propone su fin de aplicación seis meses antes de su vencimiento.

CUARTO.- La presente Declaración no es jurídicamente vinculante ni está sometida al Derecho Internacional.

El presente Memorando, firmado el DD de MM de AAAA en XXX, se hace por duplicado en los idiomas chino y español, siendo ambos textos igualmente válidos.

EL ALCALDE DE SEVILLA, EL ALCALDE DE CHONGQING,
REINO DE ESPAÑA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Fdo.: José Luis Sanz Ruiz

Fdo.: Hu Henghua”

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.1** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.2**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uS57cv7xcaadsUPeE4Oipw==>

2.3.- Reconocimiento de crédito para el abono de premios en el Festival de Cine 2021.

“Visto los informes y actuaciones que anteceden, examinado asimismo el informe emitido por Intervención y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución nº 546 de 20 de junio de 2023 del Alcalde, quien suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago de los premios para el abono de los siguientes premios correspondiente al Festival de Cine 2021, por importe total de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-47980 del Presupuesto Municipal vigente

**PREMIO LAS NUEVAS OLAS NO FICCION
EXAEQUO:**

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	23/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Película: THE STORY OF LOOKING. (Reino Unido, 2021) Director: Mark Cousins Compañía Premiada que inscribe la película: BOFA PRODUCTIONS LIMITED Importe: 5.000 €

PREMIO ESPECIAL A LA MEJOR DIRECCIÓN DE PRIMER O SEGUNDO LARGOMETRAJE EUROPEO que tenga su estreno nacional o mundial en el Festival de Sevilla

*Película: LANDSCAPES OF RESISTEANCE (Paisajes de resistencia) (Serbia, Alemania, Francia, 2021) Directora: Marta Popivoda
Importe: 5.000 €*

SEGUNDO: Abonar a la entidad indicada en el apartado primero en este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KhnzuUGX08oMnuCcKg56AQ==>

2.4.- Desestimar recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD, relativo al contrato de concesión de servicio del Centro Deportivo Santa Justa.

“Visto el expediente nº 246/2023 p.s. 1, instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Alfonso Arroyo Lorenzo en representación de la entidad «GO FIT SEVILLA, S.L.», de fecha 21 de enero de 2024, contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 1 de diciembre de 2023, por el que se desestimaba una petición de indemnización de la citada mercantil, (Expediente nº 246/2023), emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes, , y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	24/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Desestimación íntegra del recurso de alzada interpuesto en fecha de 21 de enero de 2024 por don Alfonso Arroyo Lorenzo en representación de la entidad «GO FIT SEVILLA, S.L.», contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD de 1 de diciembre de 2023, que desestimaba la reclamación presentada en fecha de 12 de septiembre de 2022 por la concesionaria GO FIT SEVILLA, S.L. en reclamación de 1.551.802,00 € en concepto de indemnización para el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión de servicio del Centro Deportivo Santa Justa”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F/acD+Z6TPahYOxfrlcaCw==>

2.5.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	25/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==		



El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>04201</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>		
<i>44111-60999</i>	<i>Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes uso general. NG II</i>	<i>2024/2/PRT12/2- Intercambiador modal. Reestructuración viario</i>	<i>2.422.284,00</i>
<i>44111-74901</i>	<i>A TUSSAM. Intercambiador modal. PRT</i>	<i>2024/2/PRT12/3- Intercambiador modal. Autobuses</i>	<i>5.227.200,00</i>
<i>44111-74901</i>	<i>A TUSSAM. Intercambiador modal. PRT</i>	<i>2024/2/PRT12/2- Intercambiador modal. Reestructuración viario</i>	<i>5.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>7.654.484,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>7.654.484,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>7.654.484,00</i>

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	26/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>42501-74404</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Eficiencia energética Pajaritos-Nazaret</i>	<i>2024/2/PRT13/1 - Mejora de la eficiencia energética de 144 viviendas en Pajaritos-Nazaret-PRT</i>	<i>874.916,11</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>874.916,11</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos LP de entes fuera del sector público</i>	<i>874.916,11</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>874.916,11</i>

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>06101</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>		
<i>43301-63300</i>	<i>Inversión de reposición de maquinaria instalaciones y utillaje</i>	<i>2024/2/00000/68- Inversiones dirección y administración de la economía</i>	<i>10.872,58</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>10.872,58</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>06101</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43301-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>10.872,58</i>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	27/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	10.872,58
----------------------------------	-----------

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
06101	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
43307-22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	7.240,69
43307-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	7.252,44
	<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	14.493,13

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
06101	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
43301-22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	14.493,13
	<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	14.493,13

QUINTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
02401	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
32707-48801	<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	62.036,00
	<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	62.036,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	28/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



<i>PRESUPUESTARIA</i>		€
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>04301</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
<i>32707-48801</i>	<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	<i>62.036,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>62.036,00</i>

SEXO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43202-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>32.805,00</i>
<i>43202-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>13.812,23</i>
<i>43202-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>23.932,54</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>70.549,77</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43201-7440202</i>	<i>Transferencia a CONTURSA. Plan Turístico</i>	<i>2022/2/00000/19- Transferencia a CONTURSA. Plan Turístico</i>	<i>70.549,77</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>70.549,77</i>

SÉPTIMO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>13402-71000</i>	<i>Transferencia a la GUMA. Carril bici</i>	<i>2022/2/PRT07/1 - ZBE. Carril bici. Ayuntamiento</i>	<i>575.699,00</i>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	29/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



		<i>de Sevilla.</i>	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			575.699,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	575.699,00
TOTAL INGRESOS		575.699,00

OCTAVO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
13301	SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-74404	<i>Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos</i>	<i>2021/2/00000/41. Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos</i>	339.958,80
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			339.958,80

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	339.958,80
TOTAL INGRESOS		339.958,80

NOVENO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
13700	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
33401-44902	<i>Al Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla</i>	485.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		485.000,00

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	30/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>13700</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</i>	
<i>33411-21300</i>	<i>Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>64.511,69</i>
<i>33411-22000</i>	<i>Ordinario no inventariable. Material de oficina</i>	<i>826,16</i>
<i>33411-22100</i>	<i>Energía eléctrica</i>	<i>33.219,00</i>
<i>33411-22101</i>	<i>Agua</i>	<i>10.000,00</i>
<i>33411-22102</i>	<i>Gas</i>	<i>3.000,00</i>
<i>33411-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>55.000,00</i>
<i>33411-22609</i>	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	<i>153.262,53</i>
<i>33411-22700</i>	<i>Limpieza y aseo</i>	<i>48.093,26</i>
<i>33411-22701</i>	<i>Seguridad</i>	<i>77.856,35</i>
<i>33411-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>39.231,01</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>485.000,00</i>

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día N^{os} 2.5 y 2.6 de esta sesión plenaria en las que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, y tras solicitar y aceptarse en la Junta de Portavoces, votación separada de los puntos del acuerdo de las propuestas, se pasan a votar los puntos de la propuesta de acuerdo N^o 2.5 del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

En los **Puntos 1^o, 2^o, 3^o, 7^o y 8^o:**

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer,

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	31/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	32/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>0 4 2 0 1</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>		
<i>44111-60999</i>	<i>Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes uso</i>	<i>2024/2/PRT12/2- Intercambiador modal.</i>	<i>2.422.284,00</i>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	33/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



	<i>general. NG II</i>	<i>Reestructuración viario</i>	
44111-74901	<i>A TUSSAM. Intercambiador modal. PRT</i>	<i>2024/2/PRT12/3- Intercambiador modal. Autobuses</i>	<i>5.227.200,00</i>
44111-74901	<i>A TUSSAM. Intercambiador modal. PRT</i>	<i>2024/2/PRT12/2- Intercambiador modal. Reestructuración viario</i>	<i>5.000,00</i>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			7.654.484,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>7.654.484,00</i>
TOTAL INGRESOS		7.654.484,00

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
<i>1 3 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
42501-74404	<i>Transferencia a EMVISESA. Eficiencia energética Pajaritos-Nazaret</i>	<i>2024/2/PRT13/1 - Mejora de la eficiencia energética de 144 viviendas en Pajaritos-Nazaret-PRT</i>	<i>874.916,11</i>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			874.916,11

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>874.916,11</i>
TOTAL INGRESOS		874.916,11

TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	34/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>0 6 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>		
<i>43301-63300</i>	<i>Inversión de reposición de maquinaria instalaciones y utillaje</i>	<i>2024/2/00000/68-Inversiones dirección y administración de la economía</i>	<i>10.872,58</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>10.872,58</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>0 6 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43301-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>10.872,58</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>10.872,58</i>

CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 2 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>32707-48801</i>	<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	<i>62.036,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>62.036,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>0 4 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
<i>32707-48801</i>	<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	<i>62.036,00</i>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	35/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	62.036,00
----------------------------------	-----------

QUINTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>1 3 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>13402-71000</i>	<i>Transferencia a la GUMA. Carril bici</i>	<i>2022/2/PRT07/1 - ZBE. Carril bici. Ayuntamiento de Sevilla.</i>	<i>575.699,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			<i>575.699,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>575.699,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>575.699,00</i>

SEXTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>1 3 3 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>15211-74404</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos</i>	<i>2021/2/00000/41. Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos</i>	<i>339.958,80</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			<i>339.958,80</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>339.958,80</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>339.958,80</i>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	36/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



SÉPTIMO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
<i>1 3 7 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</i>	
<i>33401-44902</i>	<i>Al Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla</i>	<i>485.000,00</i>
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		485.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
<i>1 3 7 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</i>	
<i>33411-21300</i>	<i>Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>64.511,69</i>
<i>33411-22000</i>	<i>Ordinario no inventariable. Material de oficina</i>	<i>826,16</i>
<i>33411-22100</i>	<i>Energía eléctrica</i>	<i>33.219,00</i>
<i>33411-22101</i>	<i>Agua</i>	<i>10.000,00</i>
<i>33411-22102</i>	<i>Gas</i>	<i>3.000,00</i>
<i>33411-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>55.000,00</i>
<i>33411-22609</i>	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	<i>153.262,53</i>
<i>33411-22700</i>	<i>Limpieza y aseo</i>	<i>48.093,26</i>
<i>33411-22701</i>	<i>Seguridad</i>	<i>77.856,35</i>
<i>33411-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>39.231,01</i>
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		485.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	37/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/437KkhtedAWTE0kK2Lm62g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.6.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43202-6410002</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan</i>	<i>25.841,36</i>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	38/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



	informáticas	Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			25.841,36

BAJAS POR ANULACIÓN			
13301	SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES		
43202- 6260002	Inversión nueva en equipos para procesos de información	2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión	25.841,36
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			25.841,36

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
01303	SERVICIO DE CEMENTERIO		
16401-6230003	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2023/2/00000/1. Inversiones cementerio	21.677,82
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			21.677,82
BAJAS POR ANULACIÓN			
01303	SERVICIO DE CEMENTERIO		
16401-6320000	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2020/2/00000/8. Inversiones cementerio	21.677,82
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			21.677,82

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.5** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación separada los puntos de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado en el **Punto 1°**:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	39/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Por último, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CBU1Ix+oDcZNGJLnLnNg/ZQ==>

2.7.- Aprobar, provisionalmente, el texto con las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

“Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan el texto íntegro de

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	40/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, así como la documentación que ha servido de base para su modificación; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de la Intervención General ; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación ciudadana y Transformación Digital y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterla al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, que si la presente Ordenanza Fiscal no es objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente hasta ese momento.”


La Ordenanza a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y RESIDUOS SANITARIOS

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Artículo 1º.-

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 20 a 27 y 57 de la misma Ley, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acuerda modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, así como su tratamiento y transformación.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	41/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==			

2. *Esta Tasa se aplicará según lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Artículo 2º.-


1. *Será objeto de esta Tasa, tanto la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, como otros asimilables a ellos, así como su tratamiento o transformación. El servicio será de recepción obligatoria, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlos, o las que se aprueben.*
2. *No será objeto de esta Tasa, la prestación de servicios, de carácter voluntario y a instancia de parte, por no reunir los requisitos y circunstancias señaladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo. Tampoco serán objeto de esta Tasa, la recogida y eliminación de residuos mediante sistemas especiales establecidos de mutuo acuerdo para residuos concretos y específicos. Estos servicios se regirán por las normas contenidas en la Ordenanza reguladora del precio público.*

Artículo 3º.-

Las basuras, al único efecto de estas Ordenanzas, se definen como:

a. Residuos sólidos urbanos:

- *Desechos de la alimentación, consumo doméstico y residuos procedentes del barrido de calles y viviendas.*
- *Residuos orgánicos procedentes del consumo de bares, restaurantes, hoteles, residencias, colegios y otras actividades similares, así como los producidos en mercados, autoservicios y establecimientos análogos.*
- *Escombros de pequeñas obras cuando la entrega diaria no sobrepase los veinticinco litros.*
- *Restos de poda y jardinería entregados troceados y cuando la entrega diaria no sobrepase los cien litros.*
- *Envoltorios, envases y embalajes rechazados por los ciudadanos o producidos en locales comerciales, siempre y cuando la entrega diaria no sobrepase los cincuenta litros, salvo los residuos de este tipo generados por aquellas actividades que se encuentren reguladas en las Tarifas 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª de la presente ordenanza, que se considerarán residuos sólidos urbanos, cualquiera que sea el volumen de entrega diaria.*
- *Residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias y cuando la entrega diaria no sobrepase los cuatrocientos litros.*
- *Muebles, enseres viejos y artículos similares cuando la entrega diaria no sobrepase los veinticinco litros.*
- *Animales muertos de peso menor a veinticinco kilos.*
- *Deposiciones de animales de compañía que sean entregadas de forma higiénicamente aceptables.*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	42/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

- b. *Residuos de centros sanitarios producidos en clínicas, hospitales, laboratorios y establecimientos análogos que abarcan a los desperdicios asimilables a residuos sólidos urbanos y los restos sanitarios sin peligrosidad específica. A modo orientativo se incluyen:*
- *Residuos de cocina y residencia: vendajes, algodón y cualquier tipo de textil manchado con alcohol, éter o sangre.*
 - *Desechables como jeringas, agujas, cuchillas, tubos, bolsas de orina, guantes, mascarillas y otros.*
 - *Recipientes de sangre o sueros, botellas de medicamentos, envases de productos farmacéuticos.*
- c. *Residuos industriales y procedentes de actividades socio-culturales, espectáculos o lúdicas en general.*
- *Envoltorios, envases, embalajes y residuos producidos por actividades industriales, comerciales y de servicios y procedentes de actividades socio-culturales, espectáculos o lúdicas en general, que por su volumen o características no queden catalogados como residuos sólidos urbanos.*
 - *Residuos de la actividad de jardinería en cantidades que por su volumen, no sean admisibles como residuos sólidos urbanos.*
- d. *Residuos especiales, que incluyen:*
- *Alimentos y productos caducados.*
 - *Muebles, enseres viejos y artículos similares cuyo volumen exceda de veinticinco litros.*
 - *Vehículos fuera de uso.*
 - *Animales muertos de más de veinticinco kilos.*
 - *Estiércol y desperdicios de mataderos.*
- e. *Escombros procedentes de las actividades industriales de obra civil y construcción.*


Quedan excluidos expresamente de esta Ordenanza:

- a) *Restos humanos.*
- b) *Residuos sanitarios y clínicos biocontaminantes procedentes de laboratorios y dependencias hospitalarias, con alto riesgo de transmisión de enfermedades a personas o animales.*
- c) *Productos explosivos, inflamables, nocivos, infecciosos y otros catalogados como residuos tóxicos y peligrosos en el Real Decreto 833/88, que comporten peligro para el hombre o el medio ambiente.*
- d) *Residuos radiactivos.*

Artículo 4º.-

Es de carácter general y obligatorio la prestación de los siguientes servicios:

- a) *Recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.*
- b) *Recogida y eliminación de residuos de centros sanitarios, asimilables a residuos*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	43/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

sólidos urbanos, incluyendo la recogida y eliminación de los residuos sanitarios sin peligrosidad específica producidos en hospitales, clínicas, etc.

Artículo 5º.-

Se considera de carácter voluntario la prestación del servicio realizado, por acuerdo entre las partes para la recogida de:

- a) Residuos industriales.
- b) Residuos especiales.
- c) Escombros.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 6º.-

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de gestión de residuos urbanos que se generen o que puedan generarse, tanto en viviendas y edificaciones cuyo uso sea residencial, como en alojamientos, edificios, locales, establecimientos, superficies e instalaciones de cualquier clase en los que se ejerzan directa o indirectamente actividades económicas de todo tipo, empresariales, profesionales y artísticas, así como la prestación de servicios por parte de las Administraciones públicas u otras entidades que no actúen con carácter empresarial.

III. OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

Artículo 7º.-


- 1. *Contribuyentes: Son sujetos pasivos contribuyentes de las tasas reguladas en la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad en el momento del devengo.*
- 2. *Sustitutos: En los servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de las viviendas, locales o establecimientos, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los mismos en el momento del devengo, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.*

IV.- RESPONSABLES

Artículo 8º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- REDUCCIONES EN LA CUOTA

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	44/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

Artículo 9º.-

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes:

1. *Disfrutarán de una reducción del 90% de la cuota, los locales que constituyan el domicilio social de asociaciones de vecinos, asociaciones declaradas de utilidad pública y, en general, entidades sin ánimo de lucro, siempre que no tengan una superficie construida superior a doscientos metros cuadrados y que en los mismos no se ejerza ninguna actividad económica. La limitación de los doscientos metros no será aplicable a los comedores sociales. Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento al presentar la declaración de alta en la matrícula o padrón de la Tasa ante la Agencia Tributaria de Sevilla.*
2. *Tendrán derecho a una reducción del 20% de la cuota domiciliaria las personas físicas que pertenezcan a una unidad familiar afectada por un estado de necesidad o con riesgo de exclusión social. Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento ante la Agencia Tributaria de Sevilla, previo informe favorable de los servicios competentes en materia de Servicios Sociales.*
3. *Quienes inicien el desarrollo de una actividad económica, ya sea empresarial, profesional o artística, dentro del término municipal de Sevilla, tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota durante los tres primeros períodos impositivos de ejercicio de la actividad. La reducción afectará exclusivamente a la Tasa devengada por los locales en los que se inicie el desarrollo de las nuevas actividades. La aplicación de la reducción requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad, así como en los casos de constitución de sociedades para el desarrollo de actividades ejercidas a título individual por uno o varios de los socios que ostenten el control de las mismas. Tampoco se entenderá iniciado el ejercicio de una actividad cuando la misma ya viniera desarrollándose por otra entidad del mismo grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. Esta reducción no será aplicable en los siguientes casos:*
 - *En la Tarifa 4ª relativa a grandes superficies.*
 - *En la Tarifa 5ª relativa a autoservicios de alimentación, a partir de los 501m2.*
 - *En la Tarifa 6ª relativa a centros de atención sanitaria, cuando sean de carácter privado.**Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento a la Agencia Tributaria de Sevilla al presentar la declaración de alta en la matrícula o padrón de la Tasa.*
4. *Tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota los centros docentes, que se encuentren dados de alta en la matrícula de la Tasa. Esta reducción tiene carácter rogado, para los nuevos centros docentes, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento al presentar la declaración de alta en la matrícula o padrón de la Tasa ante la Agencia Tributaria de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	45/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=		



5. *Tendrán derecho a una reducción del 10% de las actividades comerciales que tributen por las tarifas 2ª, 4ª y 5ª de la Tasa, cuando entreguen al consumidor final de los productos objeto de su actividad bolsas biodegradables.*
Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo presentarse solicitud de la misma ante la Agencia Tributaria de Sevilla antes del 31 de enero del ejercicio en el que haya de surtir efecto, acompañando declaración personal del sujeto pasivo por la que se comprometa a dicha utilización y entrega gratuita a sus clientes, así como una certificación emitida por una agencia de evaluación acreditada de que las bolsas entregadas a los consumidores cumplen los estándares técnicos de biodegradabilidad.
6. *Cuando como consecuencia de la realización de obras en las vías públicas que tengan una duración superior a un mes y que sean promovidas por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos o Empresas Municipales o las derivadas del Metro, resulte dificultado o impedido el acceso habitual del servicio de recogida de basuras incidiéndose negativamente en la actividad comercial o industrial de las calles afectadas, previo informe de LIPASAM acreditativo de dicha circunstancia, las Tarifas Segunda a Quinta de esta Ordenanza se reducirán proporcionalmente en un 50% durante el tiempo de duración de las obras. A tal efecto los contribuyentes afectados deberán formular la correspondiente solicitud en el Departamento de Gestión de Ingresos, en el plazo de 30 días a partir de la finalización de las obras.*

VI.- CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 10º.-

La cuota de la tasa resultará de la aplicación de una tarifa en el caso de las viviendas, y de una cantidad fija en el caso de los locales, instalaciones o establecimientos de uso no residencial, cantidad que se determinará atendiendo a distintos parámetros o circunstancias según la naturaleza de la actividad desarrollada en aquéllos.

En el caso de las viviendas, la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa estará constituida por la suma de las cuotas correspondientes a la tarifa por la prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración).

En el caso de los apartamentos turísticos y las viviendas con fines turísticos (VFT), regulados en los Decretos 194/2010 y 28/2016 de la Junta de Andalucía, además de la cuota correspondiente al uso residencial como vivienda, se pagará la cuota prevista en el Epígrafe 5 de la Tarifa 3ª de esta Ordenanza.

Artículo 11º.-

A efectos de determinar la cuota de la tasa, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) *Viviendas: Las destinadas a domicilio de carácter familiar y apartamentos turísticos y viviendas con fines turísticos.*
- b) *Locales: las edificaciones, construcciones e instalaciones, así como las superficies, cubiertas o sin cubrir, abiertas o no al público, que se utilicen para cualquier actividad, distinta de la residencial, incluida en la definición del hecho imponible de*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	46/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



- la tasa.
- c) *Actividades de ocio y hostelería: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los grupos 671, 672 y 673 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.*
 - d) *Actividades financieras y de seguros: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los grupos 811, 812, 819, 821, 822 y 823 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.*
 - e) *Actividades de alojamiento: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en la agrupación 68 y en el grupo 935 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, así como la explotación de las viviendas con fines turísticos reguladas en el Decreto 28/2016 de la Junta de Andalucía.*
 - f) *Autoservicios de alimentación: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en los epígrafes 647.2; 647.3 y 647.4 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.*
 - g) *Actividades sanitarias: se entenderá por tales aquellas actividades que se clasifiquen en la agrupación 94 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.*
 - h) *Centros docentes: se entenderá por tales aquellos en los que se ejerzan actividades clasificadas en los grupos 931 y 932 de la sección 1ª de las tarifas del IAE, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990.*

Artículo 12º.-

1.- Las cuotas tributarias se determinarán en función de la naturaleza, destino o uso de los inmuebles, de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFA 1ª - VIVIENDAS.

EUROS

Epígrafe 1 – El importe de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el coeficiente del 45,50%.

Epígrafe 2 - Viviendas con suministro de agua sin control por contador, o que carezcan de suministro, o de red de saneamiento municipal, cuota trimestral.....16,67

TARIFA 2ª - LOCALES U OTROS INMUEBLES EN LOS QUE SE EJERZAN ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES ARTÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS, O DE SERVICIOS.

1. El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA TRIMESTRAL
Inferior a 20 m2	0 €
De 20 m2 a 100 m2	62,50 €
De 101 m2 a 200 m2	93,75 €
De 201 m2 a 300 m2	125,00 €
De 301 m2 a 400 m2	156,25 €

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	47/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



De 401 m2 a 500 m2	187,50 €
De 501 m2 en adelante	195,00 €

Las cuantías de las tarifas recogidas en el cuadro anterior, serán multiplicadas por los índices siguientes en función de la naturaleza de la actividad desarrollada:

ACTIVIDAD	INDICE
Ocio y hostelería	1,6
Financiera y de seguro	1,4
Resto	1

NOTA A LA TARIFA 2ª: En el caso de los establecimientos de ocio y hostelería se incluirá dentro de la superficie la correspondiente a terrazas, veladores y otros elementos cuyo establecimiento en la vía pública hubiera sido autorizado por el Ayuntamiento o la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TARIFA 3ª- ALOJAMIENTOS.

EUROS

Epígrafe 1 - Hoteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza al trimestre.....	8,00
Epígrafe 2 - Hoteles, hoteles-apartamentos de dos y tres estrellas y hostales de dos estrellas, por cada plaza al trimestre.....	7,35
Epígrafe 3 - Hoteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella, pensiones y albergues por cada plaza al trimestre.....	4,80
Epígrafe 4 - Colegios mayores y residencias de estudiantes, por cada plaza al trimestre.....	4,00
Epígrafe 5 - Apartamentos turísticos y Viviendas con fines turísticos, por cada plaza al trimestre:	
- En calles de 1ª categoría.....	5,00
- En calles de 2ª categoría.....	4,00
- En calles de 3ª categoría.....	3,00
- En calles de 4ª o inferior categoría.....	2,00


TARIFA 4ª - GRANDES SUPERFICIES.

Epígrafe 1 - Grandes Almacenes e Hipermercados.

Para la definición de los establecimientos comprendidos en el EPIGRAFE 1 de la TARIFA 4ª, se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2, o concordantes, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	CUOTA TRIMESTRAL
Inferior a 1500m2	1700 €
De 1501 m2 a 2500 m2	2550 €
De 2501 m2 a 4000 m2	3400 €
De 4001 m2 a 6500 m2	5100 €

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	48/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=			

De 6501 m2 a 10000 m2	8500 €
De 10001 m2 a 20500 m2	11900 €
Más de 20501 m2	15300 €

Epígrafe 2 - Otros Grandes Establecimientos.

Estarán comprendidos en el EPÍGRAFE 2 de la TARIFA 4ª, aquellos locales e inmuebles donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, o de servicios con una superficie total superior a quinientos metros cuadrados y que tengan más de cincuenta empleados sin que los trabajadores tengan necesariamente que cumplir su jornada laboral íntegra en dicho establecimiento.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA</i>	<i>CUOTA TRIMESTRAL</i>
<i>De 501 m2 a 1000m2</i>	<i>870 €</i>
<i>De 1001 m2 a 1500 m2</i>	<i>1305 €</i>
<i>De 1501 m2 a 2500 m2</i>	<i>1740 €</i>
<i>De 2501 m2 a 5500 m2</i>	<i>2610 €</i>
<i>Más de 5500 m2</i>	<i>4350 €</i>


TARIFA 5ª – AUTOSERVICIOS DE ALIMENTACION.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada local o inmueble, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en los cuadros siguientes:

<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA</i>	<i>CUOTA TRIMESTRAL</i>
<i>Inferior a 150 m2</i>	<i>315,00 €</i>
<i>De 150 m2 a 300 m2</i>	<i>472,50 €</i>
<i>De 301 m2 a 500 m2</i>	<i>630,00 €</i>
<i>De 501 m2 a 1000 m2</i>	<i>787,50 €</i>
<i>De 1001 m2 a 2000 m2</i>	<i>1102,50 €</i>
<i>De 2001 m2 a 3000 m2</i>	<i>1417,50 €</i>
<i>De 3001 m2 a 5000 m2</i>	<i>1890,00 €</i>
<i>Más de 5000 m2</i>	<i>2205,00 €</i>

TARIFA 6ª- HOSPITALES, CLINICAS, AMBULATORIOS Y OTROS CENTROS DE ATENCION SANITARIA, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE DISPONGAN DE CONTENEDORES DE USO EXCLUSIVO O COMPACTADORES ESTÁTICOS.

La prestación del servicio de carácter general y obligado de recogida y eliminación de residuos asimilables a residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios sin peligrosidad específica, en hospitales, clínicas, ambulatorios y otros centros de atención sanitaria públicas o privadas, que dispongan de contenedores de uso exclusivo o compactadores estáticos, tributarán:

Código Seguro De Verificación	2gf+0jA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	49/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+0jA9knH5a4UInOv8w==			

EUROS

Epígrafe 1 - Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad de 770 litros, al trimestre580,00

Epígrafe 2 - Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad de 330 litros, al trimestre315,00

Epígrafe 3 - Contenedor de uso exclusivo, con capacidad de 3.200 litros, al trimestre.....1.044,39

Epígrafe 4 - Por uso de compactador estático de 15 m³:

a) Tenencia y uso de un compactador con una producción de hasta 300 Tm., al trimestre16.600,00

b) Tenencia y uso de un compactador con una producción de 301 hasta 600 Tm., al trimestre..... 20.700,00

c) Tenencia y uso de un compactador con una producción de más de 600 Tm., al trimestre.....24.800,00

TARIFA 7ª- CUARTELES, CARCELES Y SIMILARES.

En estos establecimientos, la tasa se valorará en base al costo real del servicio prestado, tomándose como costos básicos: EUROS

- Contenedor uso exclusivo, con capacidad de 770 litros, al trimestre.....580,00

- Contenedor de uso exclusivo, con capacidad de 3.200 litros, al trimestre.....1.044,39

- Por uso de compactador estático de 15 m³:

a) Tenencia y uso de un compactador con una producción de hasta 300 Tm., al trimestre16.600,00

b) Tenencia y uso de un compactador con una producción de 301 hasta 600 Tm., al trimestre.....20.700,00

c) Tenencia y uso de un compactador con una producción de más de 600 Tm., al trimestre.....24.800,00

TARIFA 8ª- ESTABLECIMIENTOS DE CARACTER TEMPORAL Y CASSETAS EN LA FERIA DE ABRIL. EUROS

Epígrafe 1 - Los establecimientos de carácter temporal abiertos o en actividad por tiempo que no exceda en dos meses consecutivo..... 57,00

Epígrafe 2 - Las casetas particulares sitas en los terrenos municipales de la Feria de Abril, pagarán por cada caseta tipo.....74,00

Epígrafe 3 - Los terrenos destinados a la construcción de casetas, pagarán por cada metro cuadrado.....0,95

TARIFA-9ª.- CENTROS DOCENTES.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	50/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



EUROS

Epígrafe 1 - Centros docentes con internado, al trimestre por plaza.....2,20
Epígrafe 2 - Centros docentes con cocina y comedor, al trimestre por plaza.....0,95
Epígrafe 3 - Centros docentes sin internado ni comedor, al trimestre por plaza.....0,40

NOTA:

La cuota mínima para cualquier establecimiento incluido en la TARIFA 9ª será:
Tarifa mínima, al trimestre.....90,90

TARIFA 10ª- APLICACIONES ESPECIALES.

En los posibles casos en que se establezcan de mutuo acuerdo, servicios de carácter obligatorio, con soluciones especiales tanto previas a la recogida como en ésta o en la eliminación de residuos, se efectuará el cálculo concreto de la tasa en base a los costes reales del servicio prestado.

TARIFA 11. CENTROS OFICIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES.

El importe de la tasa estará constituido por una cantidad fija trimestral para cada oficina o centro donde se ejerzan actividades, en función de la superficie construida, conforme a los tramos que se determinan en el cuadro siguiente:

<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA</i>	<i>CUOTA TRIMESTRAL</i>
<i>De 501 m2 a 2.500 m2</i>	<i>195,00 €</i>
<i>De 2.501 m2 a 5.500 m2</i>	<i>320,00 €</i>
<i>De más de 5.501 m2</i>	<i>500,00 €</i>

NOTA: Los Centros Oficiales de hasta 500 m2, tributarán por la Tarifa 2ª.


Artículo 13º.-

1. En el caso de las viviendas, la tasa de recogida de basuras se imputará al titular del suministro de agua, que figure en EMASESA.
2. Cuando se trate de la prestación de servicios con contenedores de uso exclusivo o compactadores estáticos, y el inicio o final de la prestación no coincida con un trimestre natural, se prorrateará la cuota trimestral, practicando liquidación por períodos mensuales, cualquiera que sea el número de días de éste, y el importe de la cuota mensual de la tasa será igual a la cantidad que resulte de dividir el importe trimestral por tres.

VII.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 14º.-

1. El período impositivo coincidirá con el año natural, produciéndose el devengo el día 1 de enero.


Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	51/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en las viviendas el devengo coincidirá con la lectura y facturación del consumo de agua, excepto, las viviendas que carezcan de suministro municipal de agua o de control por contador, o de red de saneamiento municipal, en las que el devengo y la obligación de contribuir será el día primero de cada mes, y su importe coincidirá con la cuota establecida.
3. En el caso de inicio o cese de una actividad, distinta de la residencial, incluida en la definición del hecho imponible de la tasa, el período impositivo comenzará o finalizará en la fecha del inicio o cese de la actividad, prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales en los que se haya ejercido, la actividad de que se trate.

VIII.- REGIMEN DE DECLARACION E INGRESOS

Artículo 15°.-

1. Las personas obligadas a contribuir por esta tasa, excepto por la tarifa de viviendas, están obligadas a presentar en la Agencia Tributaria de Sevilla, en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad, declaración solicitando la inclusión en el padrón de contribuyentes. Deberán, igualmente, declarar cualquier circunstancia o cambio que afecte al desarrollo de la actividad y tenga incidencia en la determinación de la cuota correspondiente, también en el plazo de un mes desde la fecha en que se hubiera producido la variación.
2. Los titulares de actividades, distintas a la residencial, incluidas dentro del hecho imponible de la tasa que cesen en el ejercicio de aquéllas, deberán presentar una declaración de baja en la matrícula de la tasa en el plazo de un mes desde la fecha del cese.
3. La tasa correspondiente a locales de uso no residencial se gestionará a partir de la matrícula de la misma que se formará trimestralmente, con expresión de los sujetos pasivos, domicilio fiscal de los mismos, domicilio de la actividad, tarifa aplicable, parámetros utilizados para el cálculo de la cuota e importe de esta última.
4. La matrícula se formará de oficio a partir de los datos obrantes en la matrícula del trimestre inmediato anterior y de las declaraciones de alta, baja o variación presentadas por los sujetos pasivos, así como con los datos facilitados por la empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. Municipal (LIPASAM).
5. El padrón o matrícula se someterá cada trimestre, a su aprobación y se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por veinte días, para examen y reclamación por parte de los interesados.
6. Las declaraciones de altas o modificaciones a que se refiere el número uno de este artículo, originarán unas liquidaciones provisionales que serán objeto de notificación individualizada al contribuyente con expresión de los recursos que puedan interponer contra las mismas.
7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las declaraciones de alta, baja o variación se incorporarán a la matrícula de la tasa correspondiente al trimestre

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	52/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==			

siguiente a la fecha de su presentación. No obstante, en el caso de las declaraciones de baja por cese en el ejercicio de la actividad durante el último mes de cada trimestre, y que se presenten en el plazo previsto en el apartado 2 de este artículo, las mismas tendrán efecto desde la fecha en que hubiese tenido lugar el cese en el desarrollo de la actividad.

8. Cuando en un mismo local ejerzan actividad diferentes sujetos pasivos, se imputará a cada uno de ellos la superficie utilizada directamente, más la parte proporcional que corresponda del resto del local ocupado en común. No obstante, si esto no fuera posible, se imputará a cada sujeto pasivo el número de metros cuadrados que resulte de dividir la superficie total del local, entre el número de sujetos pasivos existentes, pero si el resultado fuese inferior a 20 m², se aplicaría el tramo de superficie de 20 m² a 100 m² a cada uno de ellos.
9. Cuando un sujeto pasivo realice su actividad en un inmueble con uso residencial, sin que utilice la totalidad del inmueble para el desarrollo de la misma, la superficie a computar nunca podrá ser inferior a 20 m².
10. Cuando en una unidad de local se realicen varias actividades clasificadas expresamente en las distintas tarifas y epígrafes de esta Ordenanza, el importe de la deuda tributaria será la suma de las cuotas que a cada una corresponda.

Artículo 16º.-

A los efectos de acreditar que en un local comercial no se realiza actividad económica alguna, el sujeto pasivo deberá presentar una declaración responsable al respecto y adjuntar cuantos documentos estime conveniente para acreditar que efectivamente no hay actividad en dicho local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Si durante el ejercicio 2024 y 2025 se produjese un incremento en la Tarifa del agua gestionada por EMASESA, se disminuirá el coeficiente previsto en la Tarifa 1ª, Epígrafe 1, en el porcentaje necesario para que dicha Tarifa no se incremente en ningún caso.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.-

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	53/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Vox y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XRwFQh+KPvYegjuZ6VQTBA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.


2.8.-Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación de vivienda y local sin uso” en C/ Doña María Coronel nº 5

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	54/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==			

, actuando como sujeto pasivo del impuesto, DIRECCIÓN GENERAL INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS y como Stto del Contribuyente DIAZ CUBERO S.A. .

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} **2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación el **Punto 2.8** del Orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u8NNHGnmD/Wyl/eSbcB7SQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

2.9.-Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	55/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de adaptación a 6 apartamentos turísticos” en C/ Gravina nº 4, actuando como sujeto pasivo del impuesto, CAMARA APARTAMENTOS 360 S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.9**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FBeN80lOBiecN/ZWDi6gxQ==>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	56/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



2.10.-Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación de vivienda y local sin uso” en C/ Regina nº 5, actuando como sujeto pasivo del impuesto, SABA TRADICIÓN S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto Nº 2.10**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	57/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a5DhUs99IEuAWWXQYunbbQ==>

2.11.-Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por acoger a colectivos de especial protección”.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 29 la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma local para atender a colectivos de especial atención” en Pza. Jesús de la Pasión nº 7, actuando como sujeto pasivo del impuesto, HERMANDAD SANTISIMO CRISTO DEL AMOR.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.11**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	58/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D8bVGFGdWsPFq/wZaLcnNA==>

2.12.-Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación de vivienda y local sin uso” en C/ Gracia Fernández Palacios nº 3, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ESPACIO MAESTRANZA S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	59/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.12**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5hzHZ4Kz2JqNmciHSN7tsA==>

2.13.-Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	60/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==		



ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación de vivienda y local sin uso” en Plaza de España, actuando como sujeto pasivo del impuesto, DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO DEL ESTADO y como stto. del contribuyente PROYECTOS Y REHABILITACIONES KALAM S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.13**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/awPe9ys0+ibMNOsno4WgYw==>

2.14.-Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	61/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de cambio de uso de plantas baja 1ª y 2ª para hotel apartamento 2 estrellas” en C/ Amor de Dios nº 22, actuando como sujeto pasivo del impuesto, SINGLE HOTEL S.L.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho a la bonificación del 15 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.*


La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.14**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mTtusNfFKbH2aTkJpH5fsg==>

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	62/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

2.15.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la alineación interior de la manzana sita en C/ Gólgota.

“Con motivo del escrito presentado por D. Miguel Angel Romero Díaz, donde se solicita el establecimiento de la línea de alineación interior y/o retranqueo obligatorio de los números impares de la calle Gólgota, se constata que el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano de Ordenación Pormenorizada 13-14 y 14-14 omite la alineación de retranqueo obligatorio para la manzana de los números impares de la calle Gólgota.

Esto no puede ser más que un error material en la transcripción de las determinaciones del Plan General de 1987, donde si quedaron establecidas las mismas y que son las existentes, que coinciden, por demás, con las establecidas en la zona de edificación suburbana, tipología determinada para la manzana en cuestión.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones.

En este caso es evidente que ha existido una omisión en la transcripción del planeamiento general de 1987, de modo que una manzana en la calle Gólgota, la correspondiente a los números impares, queda sin alineación interior y/o retranqueo obligatorio, discrepando del resto y de las determinaciones del procedimiento anterior.

Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en incluir en el plano de ordenación pormenorizada del Texto Refundido del Plan General hojas 13-14 y 14-14 la alineación interior y/o retranqueo obligatorio de la manzana de los números impares de la calle Gólgota.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectada en el Texto Refundido del PGOU relativo a la alineación de la manzana sita en C/ Gólgota, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	63/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



ACUERDOS

PRIMERO: *Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la alineación interior de la manzana sita en C/ Gólgota.*

SEGUNDO: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.*

TERCERO: *Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iN9E9IAERjWyLsWvjLX9Uw==>

2.16.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 62 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la modificación del art. 8.2.6.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024 acordó derogar la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización aprobada por el Pleno municipal el 27 de junio de 2014, al resultar incompatible con la normativa autonómica de aplicación contenida en el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Se trata ahora de adaptar a dicha normativa autonómica el propio texto normativo del Texto Refundido del Plan General, ya que en su artículo 8.2.6 se

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	64/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



contienen determinaciones relativas a las garantías de los promotores para la ejecución de los Proyectos de Urbanización y Obras en espacios públicos que son contrarias a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento General de la LISTA.

El Sr. Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, mediante Resolución 541 de 29 de enero de 2024 encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la elaboración de una Modificación del artículo 8.2.6 del Texto Refundido del PGOU a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en la normativa autonómica.

La presente Modificación del artículo 8.2.6 de las Normas Urbanísticas persigue, pues, ajustar el precepto al Reglamento General de la LISTA, de modo que su texto sea el siguiente:

Artículo 8.2.6. Garantías del promotor para la ejecución de los Proyectos de Urbanización y Obras en espacios públicos.

1. La garantía de urbanización tiene por objeto asegurar ante la Administración actuante la total ejecución de una actuación, en especial cuando sea conveniente diferir algunas de las obras o se pongan en servicio fases de urbanización sin la recepción de la totalidad de las obras de urbanización de la unidad de ejecución o ámbito de actuación, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de la persona responsable de la ejecución de la urbanización.
2. La garantía de urbanización se rige por lo dispuesto con carácter general en los siguientes apartados, y de forma complementaria por lo dispuesto en materia de garantías en la legislación de contratos del sector público.
3. La garantía de urbanización se deberá constituir por la persona responsable de la ejecución sobre el ámbito completo de la actuación urbanística por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución. Cuando proceda la distribución de su coste entre los afectados, se devengará en proporción al aprovechamiento que les corresponda.
En el caso de las garantías alternativas previstas en el artículo 164 del Reglamento General de La Ley 7/21 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, necesarias para la puesta en servicio de fases de urbanización sin la recepción de la totalidad de las obras de urbanización de la unidad de ejecución o ámbito de actuación, la persona responsable de la ejecución podrá repercutir su coste entre los adjudicatarios de aprovechamientos de la correspondiente fase de urbanización, que se devengará en proporción al aprovechamiento que corresponda.
4. La garantía de urbanización deberá constituirse en el momento del establecimiento del sistema, cuando proceda conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Título V del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el momento de constitución de la entidad de urbanización, cuando proceda; o en el momento de la adjudicación de la gestión indirecta, conforme a lo establecido en el Capítulo III del referido Título. En los restantes casos deberá estar constituida con carácter previo a la aprobación o autorización de las obras de urbanización.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	65/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



5. *La garantía de urbanización deberá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos previstos en la legislación de contratos del sector público y será beneficiaria de la misma la Administración actuante. También podrá constituirse mediante hipoteca sobre cualquier finca ubicada dentro o fuera de la unidad de ejecución o del ámbito de actuación, conforme a lo establecido en la legislación hipotecaria. Dichas fincas habrán de estar valoradas en cuantía suficiente para soportar la suma de la garantía o hipoteca y del conjunto de las cargas inscritas o anotadas con anterioridad al reflejo registral de la constitución de la hipoteca.*
6. *La garantía no será devuelta o cancelada hasta que, producida la recepción de las obras, transcurriese un año de garantía. La devolución podrá llevarse a cabo por fases de urbanización de forma proporcional, con los mismos criterios y con independencia de las garantías alternativas previstas en el citado artículo 164.*
7. *El incumplimiento por la persona responsable de la ejecución de las obligaciones de urbanización, incluso en el plazo de garantía, provocará la incautación por parte del municipio de la garantía prestada para satisfacer las responsabilidades derivadas de la ejecución de las obras de urbanización, sin perjuicio de la facultad que asiste al municipio de dirigirse contra dicha persona en caso de que la garantía no resultase suficiente.*
8. *El presupuesto del Proyecto podrá ser revisado y modificado por la Administración Urbanística Municipal mediante resolución motivada. En tales situaciones, el promotor deberá constituir, como garantía complementaria de la inicialmente constituida, la diferencia entre el importe inicial y el calculado como consecuencia de la revisión.*
9. *Los gastos de urbanización que corresponden a la persona responsable de la urbanización son los expresados en el artículo 189 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su art. 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Estamos pues, ante una modificación que no precisa de la intervención del Consejo Consultivo de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	66/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



En lo relativo a su tramitación administrativa debe señalarse que, de conformidad con lo establecido en el art 77 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 100 de su Reglamento General, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

El art. 101 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que el Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica.

La Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan general de ordenación Urbanística en su art. 8.2.6 no tiene impacto alguno sobre el medio ambiente, por tratarse de un precepto que en modo alguno infiere en el mismo, por tratarse de una norma regulatoria de la documentación que debe estar contenida en los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, en ningún caso relativas a la ordenación.

Por consiguiente, el presente documento no se someterá a evaluación ambiental estratégica, por lo que no será preciso el trámite de consultas previas ni la formulación de un Avance.

Respecto al procedimiento de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos establecido en el art. 133 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso indicar que, de acuerdo con lo previsto en su apartado 4, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.

Por lo tanto, tampoco será precisa la consulta pública regulada en dicho precepto.

De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la competencia para la aprobación del presente documento es municipal, correspondiéndole al Pleno según lo dispuesto en el art. 123 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104.1 de su Reglamento General, el documento debe someterse a información pública por plazo no inferior a veinte días. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido establecido en el art. 8 del RGLISTA.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	67/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=		



De conformidad con lo establecido en el art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración. Y el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana dispone que las Administraciones Públicas competentes impulsaran la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

Conforme a lo exigido por el art. 78.5.a) se dará audiencia a los municipios colindantes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se someterá el documento a Evaluación de Impacto en la Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.4 y 75.2.b) de la ley 7/2021 de 1 de diciembre se remitirá el documento a la Consejería de Fomento Articulación del territorio y Vivienda, que emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo máximo de tres meses.

Conforme a lo dispuesto en el citado precepto se solicitará asimismo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de términos municipales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 62 del Texto Refundido del PGOU, relativo a la modificación del art. 8.2.6 del Texto Refundido del Plan General a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en el Reglamento General de La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía., en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 62 del Texto Refundido del PGOU, relativo a la modificación del art. 8.2.6 del Texto Refundido del Plan General a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en el Reglamento General de La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

El texto del Artículo 8.2.6 que se aprueba es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	68/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Artículo 8.2.6. Garantías del promotor para la ejecución de los Proyectos de Urbanización y Obras en espacios públicos.

1. *La garantía de urbanización tiene por objeto asegurar ante la Administración actuante la total ejecución de una actuación, en especial cuando sea conveniente diferir algunas de las obras o se pongan en servicio fases de urbanización sin la recepción de la totalidad de las obras de urbanización de la unidad de ejecución o ámbito de actuación, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de la persona responsable de la ejecución de la urbanización.*
2. *La garantía de urbanización se rige por lo dispuesto con carácter general en los siguientes apartados, y de forma complementaria por lo dispuesto en materia de garantías en la legislación de contratos del sector público.*
3. *La garantía de urbanización se deberá constituir por la persona responsable de la ejecución sobre el ámbito completo de la actuación urbanística por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución. Cuando proceda la distribución de su coste entre los afectados, se devengará en proporción al aprovechamiento que les corresponda. En el caso de las garantías alternativas previstas en el artículo 164 del Reglamento General de La Ley 7/21 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, necesarias para la puesta en servicio de fases de urbanización sin la recepción de la totalidad de las obras de urbanización de la unidad de ejecución o ámbito de actuación, la persona responsable de la ejecución podrá repercutir su coste entre los adjudicatarios de aprovechamientos de la correspondiente fase de urbanización, que se devengará en proporción al aprovechamiento que corresponda.*
4. *La garantía de urbanización deberá constituirse en el momento del establecimiento del sistema, cuando proceda conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Título V del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el momento de constitución de la entidad de urbanización, cuando proceda; o en el momento de la adjudicación de la gestión indirecta, conforme a lo establecido en el Capítulo III del referido Título. En los restantes casos deberá estar constituida con carácter previo a la aprobación o autorización de las obras de urbanización.*
5. *La garantía de urbanización deberá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos previstos en la legislación de contratos del sector público y será beneficiaria de la misma la Administración actuante. También podrá constituirse mediante hipoteca sobre cualquier finca ubicada dentro o fuera de la unidad de ejecución o del ámbito de actuación, conforme a lo establecido en la legislación hipotecaria. Dichas fincas habrán de estar valoradas en cuantía suficiente para soportar la suma de la garantía o hipoteca y del conjunto de las cargas inscritas o anotadas con anterioridad al reflejo registral de la constitución de la hipoteca.*
6. *La garantía no será devuelta o cancelada hasta que, producida la recepción de las obras, transcurriese un año de garantía. La devolución podrá llevarse a cabo por fases de urbanización de forma proporcional, con los mismos criterios y con independencia de las garantías alternativas previstas en el citado artículo 164.*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	69/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=		



7. *El incumplimiento por la persona responsable de la ejecución de las obligaciones de urbanización, incluso en el plazo de garantía, provocará la incautación por parte del municipio de la garantía prestada para satisfacer las responsabilidades derivadas de la ejecución de las obras de urbanización, sin perjuicio de la facultad que asiste al municipio de dirigirse contra dicha persona en caso de que la garantía no resultase suficiente.*
8. *El presupuesto del Proyecto podrá ser revisado y modificado por la Administración Urbanística Municipal mediante resolución motivada. En tales situaciones, el promotor deberá constituir, como garantía complementaria de la inicialmente constituida, la diferencia entre el importe inicial y el calculado como consecuencia de la revisión.*
9. *Los gastos de urbanización que corresponden a la persona responsable de la urbanización son los expresados en el artículo 189 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

SEGUNDO: *Someter el documento a trámite de información pública por plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el art. 104 del Reglamento General de la LISTA, art. art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

TERCERO: *Durante el trámite de información pública se solicitará a la Consejería de Salud y Consumo la Evaluación de Impacto en Salud exigida en el art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*

CUARTO: *Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 107.3 del Reglamento General de la LISTA. Asimismo se solicitará informe a dicha Consejería según lo previsto en el art. 78.4 de esta norma.*

QUINTO: *Suspender la aplicación del art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas del vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, durante la tramitación del presente procedimiento.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	70/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EZPIFWZvStGrIjUOVgLLqw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.17.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de parcela situada en Ronda de los Tejares, Nº 1.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ronda de los Tejares nº 1, con referencia catastral 3323501TG3432S y cuyo objeto es ordenar la parcela calificada de Residencial en Edificación Abierta (A).

De conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/21 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 258 de fecha 8 de noviembre de 2023 y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las Servidumbres Aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/1966 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil, que emite informe favorable el 21 de diciembre de 2023 en el que se indica la necesidad de precisar en la Memoria del Estudio de Detalle que el ámbito del mismo está incluido en Zona de Servidumbre Aeronáutica del Aeropuerto de Sevilla, incluyendo en los Planos de Ordenación los correspondientes planos al respecto.

Transcurrido el período de información pública sin alegaciones y corregidos los aspectos señalados en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 28 de enero de 2024 ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	71/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela situada en Ronda de los Tejares, nº 1, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ronda de los Tejares, nº 1, promovido por PROMOCIONES HABITAT, S.A.*

SEGUNDO: *En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano,

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	72/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/elmjfaafwvLnFBV2yxXJgg==>

2.18.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de las parcelas R5, R5' y R6 del proyecto de reparcelación del plan parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur".

"La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R5, R5' y R6 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur".

De conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de diciembre de 2023 y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación, y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por la Jefe del Negociado de Registro.

El documento por consiguiente puede aprobarse definitivamente, con idéntico contenido al que obtuviera aprobación inicial.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas R5, R5' y R6 del

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	73/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R5, R5 y R6 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", promovido por METROVACESA S.A.*

SEGUNDO: *En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."*

TERCERO: *Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qxaOI5eAOnd0fKS4ticfWw==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	74/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



2.19.- Aprobar reconocimiento de crédito por prestación de servicio y .suministros.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.*

Nº DE EXPEDIENTE : 58/2011

CONCEPTO : Contrato de Servicio de conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas luminosas y de los alumbrados monumentales de la ciudad.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación liquidación del contrato

PERIODO : 2021

IMPORTE : 80.489,49 €

BENEFICIARIO : Imesapi S.A.

PARTIDA : 10000-16500-210.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

PPTARIA.

Nº DOCUM. : 920240000092

CONTAB.

Nº DE EXPEDIENTE : 44/2019

CONCEPTO : Contrato del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las instalaciones titularidad de la G.U.M.A.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftras. Nº,s : 171222N000194153 y 171222N000158283.

PERIODO : Noviembre de 2021 a febrero de 2022

IMPORTE : 1.619,36 € y 98,13 € respectivamente

BENEFICIARIO : EDistribución Redes Digitales S.L.U.


PARTIDA : 10000-16500-221.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

PPTARIA.

Nº DOCUM. : 920240000113

CONTAB.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	75/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Nº DE EXPEDIENTE : 19/2022

CONCEPTO : Contrato del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las instalaciones titularidad de la G.U.M.A.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftra. PNR301N0013740

PERIODO : 30 de Noviembre a 31 de diciembre de 2022

IMPORTE : 5.516,70 €

BENEFICIARIO : Endesa Energía S.A.U.

PARTIDA : 10000-16500-221.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

PPTARIA.

Nº DOCUM. : 920240000109”

CONTAB.

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1twX/5O9Rf90BmhCAcfwIQ==>

2.20.- Aprobar reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas extraordinarias de pintura de la fachada y alicatado de la entrada adeudadas a la Comunidad de Propietarios Estrella Vega 14, Portal 10, H91813386, por la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en C/ Estrella Vega, 14 Portal 10 Bajo C:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	76/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2516	202308700137595	01/07/2023	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext jul. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2543	202308700137595	01/08/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext ago. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2570	202308700137595	01/09/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext sept. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2597	202308700137595	01/10/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext oct. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2624	202308700137595	01/11/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext nov. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2651	202308700137595	01/12/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext dic. 23 pintura y alicatado	50,00 €
			Total importe ...		300,00 €

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 90). Al tratarse de gastos extraordinarios no asimilados a la renta y por tanto no enmarcables en el artículo 20.1 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, le corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria del referido inmueble, contribuir a estos gastos.

Estos recibos, con una suma total de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 21 de diciembre de 2023 sin tiempo suficiente para imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.


Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920240000108, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a favor de la Comunidad de Propietarios Estrella Vega 14, Portal 10, H91813386, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920240000108:

NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2516	202308700137595	01/07/2023	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext jul. 23 pintura y alicatado	50,00 €

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Url De Verificación	Página		77/116	
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==				

NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2543	202308700137595	01/08/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext ago. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2570	202308700137595	01/09/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext sept. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2597	202308700137595	01/10/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext oct. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2624	202308700137595	01/11/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext nov. 23 pintura y alicatado	50,00 €
2651	202308700137595	01/12/23	C.P. ESTRELLA VEGA, 14 PORTAL 10 H91813386	Cuota ext dic. 23 pintura y alicatado	50,00 €
			Total importe ...		300,00 €

SEGUNDO.: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FxPMdOzjdIBXQN596A1AwQ==>

2.21.- Reconocimiento de crédito por pago a ponentes.

“Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta de la realización de la jornada “La crítica flamenca” desarrollada los días 28 y 29 de septiembre de 2022 en el Espacio Santa Clara, con ocasión de la celebración de las actividades del Otoño feminista 2022, en concepto de conferencia, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *De conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por las actividades*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	78/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



realizadas por los ponentes de la jornada “La crítica flamenca” que a continuación se indican, aprobando asimismo las obligaciones de pago del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del importe que asimismo se señala:

Ponentes	DNI	Ponentes	Cuantía honorarios
Nuria Barrios Fernández	***4755**	La crítica flamenca	400 €
M ^a Teresa Peña Fernández	***6793**	Mesa Precursoras	200 €
Tamara García del Valle	***6531**	Mesa Normalización	200 €
M ^a Lourdes Gálvez del Postigo Calderón	***2369**	Mesa Normalización	200 €
M ^a Isabel Rodríguez Palop	***5062**	Mesa Nuevas voces nuevos formatos	200 €
M ^a del Rocío Hellín Sánchez	***8666**	Mesa Nuevas voces nuevos formatos	200 €
Susan Zelinguer	***9819**	Mesa Internacional e imagen	200 €
Silvia Cruz Lapeña	***5312**	Mesa nuevas voces nuevos formatos	200 €
Estelle Zatanía Lindberg	***4293**	Mesa Internacional e imagen	200 €

SEGUNDO: Aprobar el gasto, en los términos del cuadro descriptivo del primer dispositivo de este acuerdo, por importe de 2.000 euros comprensivo de la totalidad de honorarios de ponencias pendientes de abono a los relacionados en este punto, con cargo a la aplicación presupuestaria 07101.23115.22606/24, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Corporación, al encontrarse el servicio prestado y conformado.

TERCERO: Abonar a los ponentes las cantidades correspondientes según cuadro descriptivo del primer dispositivo de este acuerdo.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	79/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0q6Cb/kF8hs1SdAvMbKmbw==>

2.22.- Reconocimiento de crédito por pago de factura a la Sociedad General de Autores y Editores.

“Habiéndose recibido Factura electrónica 1230614001 con fecha 27/12/2023 y número de registro REGAGE23e00087572180, sistema FACe emitida por la entidad SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES., con CIF: G28029643, por importe de 80,22 €, en relación a los derechos de autor correspondiente a las actividades incluidas en el evento “CINES DE VERANO AL AIRE LIBRE”, habiéndose emitido informe de Intervención en el que se detecta que se realiza un gasto del ejercicio presupuestario 2023, por ello, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto, por este Distrito Norte se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones a favor de la citada entidad.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, con los informes emitidos por la Sección del Distrito Norte y por la Intervención Municipal, de conformidad con la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 50/2023 (F@ctum 2021/000771/pror1).

Acreedor: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (CIF: G280296643).

Nº de Factura: 1230614001.

Nº de Registro: REGAGE23e00087572180.

Fecha: 27/12/2023.

Importe total: 80,22 €.

Aplicación Presupuestaria: 02207-33402-20900/2024.

Objeto:- Derechos de autor correspondiente a las actividades incluidas en el evento “CINES DE VERANO AL AIRE LIBRE”.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de la factura indicada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	80/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zqgwh/385gix2yuh6fVSfw==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal Socialista, relativa a las necesidades de movilidad de la Ciudad.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, y en relación con las necesidades de movilidad de la ciudad, formulo al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

- *¿Tiene previsto solicitar al gobierno de la Junta de Andalucía la ampliación del tramo norte de la Línea 3 de Metro de Sevilla para incorporar al trazado el barrio de San Jerónimo?*
- *¿Tiene previsto el gobierno municipal incorporar el barrio de Alcosa al trazado de la línea de alta capacidad Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa?*
- *¿Tiene previsto ejecutar el proyecto de línea de alta capacidad Santa Justa-Plaza del Duque en los términos y condiciones en que ha sido subvencionado por el Gobierno de la Nación en la segunda convocatoria para la implantación de zonas de bajas emisiones?*
- *¿Tiene previsto el Gobierno la redacción de los proyectos de líneas de alta capacidad para los barrios de Cerro Amate, Bellavista y Triana?*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	81/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



- ¿Va a exigir a la Junta de Andalucía que proceda a la actualización en el año 2024 del proyecto de la Línea 2 de Metro?
- ¿Tiene previsto solicitar la captación de nuevos fondos europeos para desarrollar las inversiones necesarias en infraestructuras de movilidad de la ciudad como las líneas de alta capacidad y el Metrocentro?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal Vox, relativa al establecimiento de limitaciones a la implantación de viviendas de usos turístico.

“El pasado 2 de febrero se publicaba mediante disposición de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este era un decreto muy esperado, pues se asumía que, definitivamente, se regularía la concesión de licencias de viviendas de uso turístico, principalmente, con el objetivo de poner algo de orden en la proliferación de este tipo de alojamientos en algunas zonas de las capitales andaluzas, especialmente en ciudades como Sevilla o Málaga.

No obstante, este decreto, en la modificación que hace del anterior, Decreto 28/2016, de 2 de febrero, en el precepto que fija el régimen jurídico de estas viviendas, se limita a añadir en el artículo 2.2, lo siguiente:

“En particular, los Ayuntamientos, por razón imperiosa de interés general, podrán establecer limitaciones proporcionadas a dicha razón, en lo que respecta al número máximo de viviendas de uso turístico por edificio, sector, ámbito, periodos, área o zona. Dichas limitaciones deberán obedecer a criterios claros, inequívocos y objetivos, a los que se haya dado debida publicidad con anterioridad a su aplicación.”

Esto quiere decir que, la Junta de Andalucía otorga la potestad de limitar la calificación como vivienda de uso turístico a los Ayuntamientos.

Atendiendo a las declaraciones que ha realizado el actual Alcalde de Sevilla respecto de los apartamentos turísticos, afirmando que en el Casco Histórico “no cabe un apartamento turístico más”, queremos conocer qué medidas va a realizar en relación a los apartamentos turísticos en nuestra ciudad, una vez ya se ha publicado el nuevo decreto.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	82/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



PREGUNTAS:

1. *¿Considera que existe, como se recoge en el art. 2.2 del Decreto 31/2024, una “razón imperiosa de interés general” para promover las limitaciones a las que le habilita este nuevo decreto?*

2. *En relación al artículo meritado, ¿pretende este equipo de gobierno implementar nuevas medidas con el objetivo de establecer limitaciones a la implantación de nuevas viviendas de uso turístico? En caso afirmativo, ¿en qué consistirían esas medidas, bajo qué criterios las justificaría y en qué zonas de la ciudad se implementarían?”*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a las alegaciones formuladas a la Ordenanza de veladores.

“El pasado miércoles 13 de febrero concluía el periodo de audiencia pública de la nueva ordenanza de veladores elaborada por el equipo de Gobierno del Partido Popular. Una veintena de organizaciones políticas, sociales y vecinales han tomado parte de este proceso para poner de manifiesto su disconformidad con una norma que no ha contado con la participación adecuada de los vecinos –en calidad de principales afectados- y que consolida un modelo de invasión del espacio público incompatible con el derecho al descanso de la ciudadanía y privatizador de plazas, aceras y vías peatonales.

A esta oposición vecinal también se suma el duro dictamen del Consejo Económico y Social de Sevilla que, en su informe sobre el borrador de ordenanza, ha calificado el trabajo del Partido Popular como vago, inconcreto y confuso. El CESS alerta de que no existe una estrategia municipal definida para abordar el problema de los veladores y advierte de la semejanza del Casco Histórico a un parque de atracciones.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno municipal contemplar las alegaciones a la ordenanza de veladores para garantizar el derecho al descanso y preservar el libre tránsito de la ciudadanía por los espacios públicos de la ciudad?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	83/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a la apertura del Castillo de San Jorge y al impulso de nuevos itinerarios culturales y turísticos en el Barrio de Triana. (Para votación) (VOTACIÓN SEPARADA)

“El día 17 de febrero del pasado año, el Alcalde de la ciudad procedió a la reapertura del Castillo de San Jorge. Un mes después se inauguró la exposición “Maestros del Futuro. Artesanía y Diseño en Europa”, que obtuvo el Premio Nacional de Artesanía 2023. Debido al éxito obtenido, se prolongó hasta el 30 de junio. Tras la finalización de la exposición, el nuevo gobierno municipal decidió el cierre de las instalaciones. Consideramos necesario que se vuelva a abrir de manera inmediata este espacio cultural que, junto a otros equipamientos culturales, como la Factoría Cultural o el Lope de Vega permanecen cerrados por este gobierno. La adaptación de la antigua sede del Tribunal de la Inquisición para nuevos contenidos no puede ser excusa para el cierre total del recinto.

El castillo de San Jorge fue inaugurado como un museo, que recordaba su pasado como sede inquisitorial, a finales de 2009 tras un profundo trabajo de rehabilitación, financiado, en el marco del Plan Turístico, por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía. Se pretendía, entre otras cosas, diversificar la oferta turística de la ciudad para proporcionar alternativas culturales atractivas para el visitante en uno de los arrabales históricos de Sevilla, fuera del sur del Casco Antiguo. El propósito perseguido entonces de crear nuevas opciones al triángulo formado por Catedral, Alcázar y Archivo de Indias, es hoy más necesario que nunca. Existe práctica unanimidad en que existe una saturación del turismo en el sector sur del casco y que esta saturación debe combatirse mediante alternativas que supongan un turismo cultural que atraiga un turismo consumidor de cultura y de sensaciones, un turismo de calidad.

En el desarrollo del proyecto de diversificación también se diseñó, por el anterior gobierno a través de CONTURSA, el Plan Director de Triana para el desarrollo turístico del barrio que giraba en torno a cuatro ejes estratégicos:

- 1. Estructuración y formalización del contenido del producto turístico sostenible del barrio de Triana.*
- 2. La mejora de la gestión turística actual del barrio a través de la implementación de un modelo de mejora continua.*
- 3. Uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo y difusión del producto turístico, siendo participativo, actualizado y geolocalizado.*
- 4. Propuesta de medidas sobre el sistema de equipamientos y espacios libres del barrio de Triana, como soporte material fundamental de cualquier actividad turística.*

El desarrollo del Plan Director va mucho más allá de los aspectos puramente turísticos, y su desarrollo debe tener una incidencia directa sobre las vecinas y vecinos del barrio, sobre las infraestructuras culturales, sobre los jardines y plazas, y sobre el

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	84/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



mobiliario urbano. Pero lo más importante es que el Plan fue elaborado con las aportaciones de agentes del barrio. Es decir, fue un plan diseñado por el barrio y para el barrio para preservar el equilibrio entre residente y visitante.

Por otra parte, la Junta de Gobierno, a finales de 2022, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, mediante el que se articula el Plan Turístico de la ciudad de Sevilla. En el mismo se recoge la puesta en marcha de la ruta turística cultural urbana dirigida a la población local residente en el barrio bajo la denominación “Triana, Agua y Barro”. Este tour terminaría en un lugar concurrido del barrio con una amplia oferta de comercio, hostelería y restauración con la finalidad de animar a los participantes a adquirir productos y consumirlos en esa zona, contribuyendo de esta manera a su dinamización económica. En los meses de Gobierno de Sanz no hemos escuchado nada sobre esta ruta ni sobre los muchos contratos pendientes de ejecución del Plan Turístico.

Además, desde el mismo distrito, se fomentaron determinados itinerarios culturales por Triana relacionados con la idea de la diversificación de la oferta turística, unos conectados con las fiestas de la primavera, otros dirigidos a potenciar el comercio y la artesanía. Estos proyectos parecen haber caído en el olvido.

Por todo ello, el Grupo de concejales y concejales del Partido Socialista considera necesario someter a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. *Que de manera inmediata se proceda a la apertura del Castillo de San Jorge con independencia de que se siga trabajando en nuevos contenidos museísticos para el mismo.*
2. *Que se ponga en marcha la ruta turístico cultural “Triana, Agua y Barro”, definida en el Plan turístico de la ciudad.*
3. *Que por parte del Distrito de Triana se continúe en la línea de promover itinerarios culturales y turísticos por el barrio.”*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	85/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: *Que de manera inmediata se proceda a la apertura del Castillo de San Jorge con independencia de que se siga trabajando en nuevos contenidos museísticos para el mismo.*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	86/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



SEGUNDO: Que por parte del Distrito de Triana se continúe en la línea de promover itinerarios culturales y turísticos por el barrio”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hC4zHILr/h4MvtJMKvuQ+g==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a la situación del Barrio de Torreblanca. (VOTACIÓN SEPARADA)

“La adjudicación a una entidad ajena al barrio de la gestión de las instalaciones deportivas de Torreblanca ha sido la gota que ha colmado el vaso de la paciencia de muchas vecinas y vecinos del barrio. Entienden que están recibiendo desde el mes de junio un trato injusto y discriminatorio, que se está intentando quitar fuerza a un tejido asociativo que mantiene sus reivindicaciones desde los años sesenta del siglo pasado.

El movimiento social representado por los clubes deportivos de “Los Diablos Rojos” y “Torreblanca” no puede ser obviado por el Ayuntamiento cuando se adjudica la dirección de las instalaciones deportivas del barrio. Su gestión en caso alguno puede realizarse al margen del movimiento asociativo, de la participación de las vecinas y vecinos. No puede ponerse en peligro la supervivencia de dos clubes deportivos con tanta tradición, ni poner en peligro el uso de sus instalaciones. No se puede poner en peligro la actividad deportiva de 600 niñas y niños.

Esta situación se une a muchas otras circunstancias. El pasado mes de enero el centro de transformación de la calle Torrelaguna quedó calcinado por un incendio. Se situaba entre dos viviendas unifamiliares y el acontecimiento pudo terminar en tragedia. La empresa volvió a usar los razonamientos que se usan habitualmente contra el barrio cada vez que sufren los cada vez más habituales cortes de luz, junto al Partido Popular que sigue poniendo el acento en la necesidad de incrementar las penas para los cultivadores de marihuana y para los enganches ilícitos. Los cortes de luz continúan, y la ciudadanía se ve privada de este servicio básico. Algunos comerciantes cierran sus negocios como consecuencia de los cortes de suministro.

La limpieza de los colegios ha llegado a límites insoportables. Las porterías están sin cubrir con una frecuencia desconocida hasta ahora, y la del Centro de Adultos de Torreblanca sencillamente no existe. La existencia de bajas y de derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores no puede servir de excusa para la falta de mantenimiento básico de los colegios. La privatización del servicio, que es la solución que se da en el texto del borrador presupuestario, no puede ser la solución de un problema que exige una respuesta inmediata, con el mantenimiento del empleo público

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	87/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



de calidad.

Las fiestas del barrio están en peligro. No existen garantías de que vayan a celebrarse en 2024 las fiestas tradicionales del barrio, como el Carnaval, la Velá en 202 o el resto de fiestas y celebraciones. Al mismo tiempo se propone la creación de una Comisión que tiene como objeto la “reordenación de las cabalgatas” de los barrios periféricos, expresión ambigua que hace referencia a su supresión sin contar con el vecindario.

Tanto el vecindario como el comercio local han de soportar las consecuencias de un incremento en la inseguridad del barrio. Sanz se comprometió en la campaña electoral a incorporar 400 agentes en cuatro años que iban a estar cerca del ciudadano. Ninguno de ellos se ha visto por Torreblanca. Los comerciantes sienten especialmente esta inseguridad.

Por último, creemos oportuno que el Pleno municipal apoye la concesión de la Medalla de la ciudad al CEIP Vélez de Guevara con motivo de que cumple 50 años educando en la tolerancia, la libertad y la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, el Grupo de concejales y concejales del Partido Socialista considera necesario someter a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Que se deje sin efecto el contrato para la concesión de servicio para la gestión, explotación y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Básicas Municipales Los Caños - Torreblanca adscritas al IMD.*
- 2. Que se garantice que la empresa ENDESA traslade el transformador existente en la calle Torrelaguna a un lugar alejado de las viviendas y se exija a la Junta de Andalucía la adopción de medidas inmediatas para evitar los cortes de suministro eléctrico.*
- 3. Que se garantice la adecuada limpieza y el servicio de portería de los colegios públicos de la zona con personal propio.*
- 4. Que se dote de Portería al centro de Adultos de Torreblanca.*
- 5. Que se garantice la celebración en 2024 de las fiestas tradicionales de Torreblanca como el Carnaval o la Velá, y en 2025 de la cabalgata de los Reyes Magos.*
- 6. Que se construya en Torreblanca una sede de la Policía Local y se dote de efectivos suficientes que presten sus servicios de manera exclusiva en el barrio.*
- 7. Apoyar la concesión de la Medalla de la ciudad al CEIP Vélez de Guevara con motivo del cincuenta aniversario de su puesta en funcionamiento.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en la que se formula la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	88/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el **Punto 6º** del acuerdo por el siguiente texto:

“Que se construya en Torreblanca una sede de la Policía Nacional y se dote de efectivos suficientes que presten sus servicios de manera particular en el barrio y así poder atender los actuales problemas de inseguridad ciudadana, robos y drogas. Todo ello por ser competencias exclusivas del Cuerpo de Policía Nacional, según Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. «BOE» núm. 63, de 14/03/1986”.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Popular, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º y 5º**, del acuerdo, y al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Por último, la Presidencia somete a votación los **Puntos 6º y 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	89/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. *“Que se garantice que la empresa ENDESA traslade el transformador existente en la calle Torrelaguna a un lugar alejado de las viviendas y se exija a la Junta de Andalucía la adopción de medidas inmediatas para evitar los cortes de suministro eléctrico.*
2. *Que se garantice la adecuada limpieza y el servicio de portería de los colegios públicos de la zona con personal propio.*
3. *Que se dote de Portería al centro de Adultos de Torreblanca.*
4. *Que se garantice la celebración en 2024 de las fiestas tradicionales de Torreblanca como el Carnaval o la Velá, y en 2025 de la cabalgata de los Reyes Magos.*
5. *Que se construya en Torreblanca una sede de la Policía Local y se dote de efectivos suficientes que presten sus servicios de manera exclusiva en el barrio.*
6. *Apoyar la concesión de la Medalla de la ciudad al CEIP Vélez de Guevara con motivo del cincuenta aniversario de su puesta en funcionamiento.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9kSMB7/v0UL8hr2PLNN6cg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.-Propuesta (Grupo Vox) para solicitar una auditoría al proceso de justificación de gastos de las subvenciones del Servicio de Cooperación al Desarrollo. (Para votación) (RECHAZADA)

“En el mes de abril de 2021, se pudo conocer que el Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla condenaba por un delito de fraude de subvenciones al antiguo gerente de la fundación DeSevilla, Miguel López Adán, ex dirigente de Izquierda Unida al que “colocó” en dicho puesto Carlos Vázquez, ex delegado municipal de Economía. Sin duda, ese pronunciamiento judicial, supuso una condena definitiva a lo que bien podía calificarse como una red de desvío de dinero público entre los años 2007 y 2011, a fines completamente alejados de los que, evidentemente, se preveían en las bases de las subvenciones de Cooperación al Desarrollo que anualmente otorgaba, y sigue otorgando, el Ayuntamiento de Sevilla, así como, fundamentalmente, a los propios

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	90/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



finés, estatutariamente definidos de la propia fundación De Sevilla

La cuestión de aquél fraude por fin, después de tantos años, quedaba resuelta pero, sin embargo, a nuestro juicio, queda pendiente revisar el funcionamiento de la adjudicación de subvenciones y su posterior justificación, y la fiscalización de dicho procedimiento, pues sin duda, teniendo en cuenta que el dinero destinado a cooperación al desarrollo se invierte en poblaciones a miles de kilómetros de distancia, se puede tornar en una labor complicada, comprobar la correcta ejecución de estas subvenciones.

Evidentemente, la preocupación del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla no es la propia normativa interna de los procesos de adjudicación, control y justificación de las subvenciones, que siempre pueden ser objeto de propuestas de mejora, pero que está bastante bien definida en cuanto a las exigencias marcadas a las entidades colaboradoras en Cooperación al Desarrollo, en lo que refiere al proceso de justificación de cuentas, sino el hecho de que, a diferencia de lo que ocurre con otras subvenciones distintas a la cooperación al desarrollo, no son pocas las ocasiones en las que existe bastante demora en la justificación del 100% de los gastos de algunos proyectos beneficiarios de estas subvenciones.

Con esa preocupación, y tras haber recibido la noticia de la condena al responsable de la fundación De Sevilla, este Grupo Municipal propuso en septiembre del año 2021, que se solicitara a la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en virtud del artículo 49.4 del reglamento de organización y funcionamiento de ese organismo, la realización de una auditoría, con el objetivo de poder determinar la realidad operativa y financiera de las entidades adjudicatarias de las subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo que otorga el Ayuntamiento de Sevilla.

Aquella propuesta no fue aprobada, pues los grupos de la extrema izquierda votaron en contra pero, sin embargo, la situación no ha mejorado, en tanto en cuanto, siguen existiendo dificultades a la hora de justificar de manera íntegra los gastos de los proyectos beneficiarios de las subvenciones y, en consecuencia, sigue habiendo retrasos.

Por tanto, entendemos que, sigue debiendo revisarse parte del funcionamiento del servicio de cooperación al desarrollo en lo que refiere al control y justificación de los gastos subvencionados de los proyectos con los que concurren las entidades adjudicatarias de estas subvenciones, así como seguir exigiendo a estas entidades que mejoren sus herramientas de información y justificación de los gastos.

La Cámara de cuentas de Andalucía es el órgano técnico al que corresponde la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la comunidad y que, según dispone el artículo 49.4 del reglamento de organización y funcionamiento de este organismo, se posibilita al pleno de las corporaciones locales, a solicitar la realización de informes, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente:

PROPUESTA

- 1. Elevar una petición a la cámara de cuentas de Andalucía, para que quede incluida*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	91/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



en su próximo plan de actuación, la realización de un informe auditor lo más detallado posible, respecto de los procesos de justificación de los gastos realizados en los países de destino de los proyectos realizados por las entidades adjudicatarias de las subvenciones otorgadas por la servicio de Cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla, desde el año 2016 hasta el año 2023.

2. *Igualmente, que el servicio de cooperación al desarrollo, en aquellos proyectos en los que no esté sujeto a hacerlo por exigencia de norma o convenio regulador vigente y no siendo estrictamente imprescindible y debidamente justificado y documentado, no conceda pagos a cuenta en ninguna de las subvenciones que se adjudiquen, para evitar que, en el caso de no justificarse correctamente el gasto derivado del proyecto subvencionado, esta administración local no pueda recuperar el dinero.”*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e56gqNIVsqrGUB8BMQaEAA==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Vox) para reforzar la plantilla de la Policía Local y los medios de los que disponen para el mantenimiento del orden público durante la Feria de Abril.

“En marzo de 2022, el Sindicato Profesional de Policías Municipales (SPPME), denunciaba los siguientes problemas en relación a los medios disponibles para el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local de Sevilla:

- *Falta de cámaras de fotos para poder tomar imágenes y adjuntarlas en los atestados.*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	92/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



- *El sindicato, hace referencia a la carencia de medios técnicos que padece la Policía Local de Sevilla. Fallos en las transmisiones, centros de trabajos hacinados, repetidores que no funcionan, ausencia de teléfonos e impresores móviles y ordenadores obsoletos.*
- *La Oficina de Gestión de Atestados (OGA) de la Policía Local, afectada por la ausencia de cámaras fotográficas, ya manifestó en el pasado año la necesidad de adquirir nuevas tabletas, utilizadas para gestionar tales atestados. Sin respuesta alguna por parte del ayuntamiento del anterior alcalde, Juan Espadas, se llegó al punto de depender de la solidaridad de los vecinos que, a través de la Coordinadora de Asociaciones Independientes de Sevilla (CAIS), donaron las tabletas que le faltaban.*
- *Desde hace 12 años, el Ayuntamiento de Sevilla no mide los ruidos por la noche. Los inspectores de Medio Ambiente sólo trabajan hasta las tres de la tarde y, a inicios de 2024, la Policía Local no tiene sonómetros,*
- *La centralita telefónica de la policía local se encontraba colapsada, tal y como reconoció en la Junta Municipal de Distrito de los Remedios de marzo de 2022 un responsable de la Policía Local. Desde los miembros del cuerpo hasta la propia ciudadanía, que lo sufre especialmente cada fin de semana, reclamaban el refuerzo de ésta, ahora, que se ha recuperado la atención del mismo por parte de agentes, lo que puede agravar más todavía el problema de la falta de efectivos.*
- *Un informe interno firmado por uno de los agentes de la Unidad de Intervención Nocturna (UIN) a diciembre de 2021, denuncia la ausencia de material. En la intervención contra un botellón en dicho mes, para 18 policías en total sólo había siete cascos y cuatro escudos. El policía reclama la "necesidad" de tener un material anti trauma adecuado, cascos personales asignados a cada policía y elementos de protección individual "que se encuentren en buen estado".*
- *Igualmente, y como ya se ha discutido en varias ocasiones en el Pleno Municipal, el número actual de efectivos de nuestro Cuerpo de Seguridad Local es manifiestamente insuficiente, pudiendo este hecho suponer un problema a la hora de atender a la productividad extraordinaria que es exigible engrandes eventos de la ciudad, como, además, se ha puesto de manifiesto con las varias modificaciones presupuestarias que hemos tenido que aprobar para cubrir la carencia que inicialmente se había presupuestado en los últimos años.*

Todas estas necesidades se entienden como un problema generalizado en todos los barrios de Sevilla, si bien en esta ocasión, este Grupo Municipal considera poner la atención en la celebración de la próxima Feria de Abril, atendiendo a las aglomeraciones de carácter vandálico que se están produciendo en el barrio de Los Remedios en los últimos años, en relación a los conocidos botellones y los problemas de seguridad acaecidos.

La Feria de Abril es el epicentro del ocio de la ciudad de Sevilla durante toda una semana, convirtiéndose el Real de la Feria en un punto de gran concentración de ciudadanos durante los días que se celebra uno de nuestros dos principales eventos del

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	93/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



año.

Sin duda, la Feria de Abril, se desarrolla en un ambiente amigable y alegre. Pero, sin embargo, a veces, el ocio mal entendido puede afectar, y de hecho afecta, al orden público en nuestras calles, especialmente en las del barrio de Los Remedios, derivando, desde hace muchos años, en botellones masivos en zonas residenciales, que producen altercados, tales como, destrozos en el mobiliario urbano y atentados contra la propiedad privada (pintadas, vandalismo, etc). Estos problemas parecieron que se vieron rebajados en el pasado año 2023, pero la situación agravada en el barrio dónde la feria tiene lugar, no debe hacernos bajar la guardia respecto de los graves problemas que pueden derivarse de la falta de agentes y de herramientas.

La Policía Local de Sevilla ha padecido una falta de atención muy grave durante los años anteriores del mandato del PSOE y del que fuera el delegado de la Policía, que puede dejar en un plano de inseguridad al ciudadano frente a la celebración de la próxima Feria de Abril que tendrá lugar en nuestra ciudad a partir del próximo 13 de abril.

Este Grupo Municipal trajo esta propuesta el mes de abril del año 2022, resultando rechazada por el voto en contra del Grupo Socialista, que se negaba de forma sistemática a reconocer cualquier problema en la Policía Local y pese a la abstención del entonces Grupo Adelante Sevilla y el voto favorable del extinto Grupo Ciudadanos y el Grupo Popular, Grupo que actualmente ostenta el Gobierno Municipal.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

Elaboración de un plan de medidas para garantizar la seguridad y el cumplimiento durante el período que comprende la Feria de Abril de los sucesivos años, como podrían ser:

- *Refuerzo de la plantilla dedicada a la atención telefónica, tanto del 092 como del teléfono propio de la comisaría de policía de Los Remedios, ahora que, además, ha vuelto la atención de este servicio a los agentes de la Policía Local*
- *Dotar a los agentes de la policía local del material que requieran y necesiten para el desempeño de su labor, sean cámaras fotográficas, chalecos e indumentaria adecuada, etc. Se considerará la celebración de una reunión con los sindicatos y miembros del cuerpo para que sean escuchadas y atendidas sus peticiones.*
- *Dotar a los agentes de la policía local de sonómetros que garanticen el cumplimiento de la ordenanza municipal que regula los tramos en los cuales se limita la emisión de música y ruidos y garantizar así el descanso de los vecinos, así como garantizar los tramos dedicados al disfrute de los menores afectados con trastorno del espectro autista de la llamada “calle del infierno”.*
- *Colocar cámaras de vigilancia en las calles aledañas al recinto ferial para así*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	94/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



suplir la carencia de efectivos policiales que existe actualmente, sirviendo de medida disuasoria ante los botellones, así como para controlar los mismos.

- Establecer rondas de parejas de policías que patrullen las calles aledañas a la feria como medida disuasoria ante los botellones, especialmente en C/ Virgen de la Cinta y C/ Virgen de la Antigua.
- Promover una campaña informativa disuasoria para los botellones mediante carteles en marquesinas y calles de Sevilla, e informando en el transporte público de la prohibición de hacer botellón en la calle y alertando sobre las sanciones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wzLbMp76J0aJnIHnAHi/gA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.5.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la financiación pública para mejorar las infraestructuras y redes de transporte público. (Para votación) (ENMENDADA)

“Sevilla tiene una necesidad urgente de mejorar su movilidad. La inadecuada infraestructura viaria impide atender la creciente demanda de transporte mediante la mejora de los transportes de superficie. Esta deficiencia estructural es especialmente grave en los barrios periféricos de la ciudad, los cuales son víctimas de una concepción centralista de la movilidad que sólo ha dado cobertura parcial a la conectividad periferia-centro durante décadas y ha relegado a un plano marginal la interconexión entre barrios pese a las demandas vecinales. En la práctica, este modelo de movilidad ha supuesto que, ante la carencia de una red de metro completa, residentes en barrios

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	95/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



como Sevilla Este, Padre Pío o Palmete necesiten tomar hasta tres autobuses y realizar trayectos de más de una hora para llegar a enclaves como el Hospital Virgen Macarena, la Isla de la Cartuja, o la Universidad Pablo de Olavide. En definitiva, se puede afirmar que Sevilla es una ciudad pobre en transporte.

El reciente inicio de las obras para la creación de la plataforma reservada para autobuses públicos o "tranvibús", destinada a conectar la estación ferroviaria de Santa Justa con los barrios de Sevilla Este y Torreblanca –con un plazo de ejecución de 16 meses- es, sin duda, una buena noticia para los vecindarios de la zona y da respuesta al compromiso alcanzado por los grupos Podemos-Izquierda Unida y PSOE en el anterior mandato municipal. Sin embargo, las necesidades de movilidad de Sevilla Este, Torreblanca, Palmete y barrios aledaños requiere de nuevos avances y compromisos por parte de las administraciones para que las redes de infraestructuras operen al servicio de sus necesidades reales y presten cobertura a las actividades cotidianas de sus habitantes como desplazarse a lugares de trabajo o estudio de forma ágil, económica y sostenible.

Con este propósito, la entidad Sevilla Quiere Metro, a través del grupo parlamentario Por Andalucía, presentó una enmienda a los presupuestos andaluces de 2024 que aspiraba a finalizar la construcción de un apeadero-intercambiador en la variante ferroviaria de la Negrilla (línea Bifurcación Tamarguillo-La Salud), a la altura de estación "Guadaíra" de la línea 1 de Metro de Sevilla, muy próxima a la universidad Pablo de Olavide de Sevilla, aprovechando una plataforma ya construida. La estación sigue en bruto, tal y como la dejó Metro de Sevilla, que terminó la estructura a la espera de que el Ministerio de Fomento concluyese la construcción de un apeadero-intercambiador. La construcción de esta infraestructura permitiría el trasbordo efectivo entre la línea C-4 de Cercanías y la línea 1 de metro y beneficiaría a todos los vecinos del distrito de Sevilla-Este, Padre Pío y Palmete; podría ser potencialmente utilizado por los visitantes del Palacio de Congresos, lugar de encuentros y celebraciones masivas en la ciudad de Sevilla; sería una opción perfecta para alumnado, docentes y demás personal de la UPO que viven en Sevilla Este, Padre Pío, Bellavista o Dos Hermanas, zonas muy alejadas a las que llega el tren, pero no así el Metro; y aumentaría notablemente tanto la demanda de la línea 1 de Metro (ya muy superior a la prevista), como la de la línea C-4 de Cercanías (aspecto obviamente necesario). Atendiendo al público objetivo, el intercambiador mejoraría sustancialmente las opciones de transporte público de buena parte de los residentes en los distritos Este - Alcosa - Torreblanca y Cerro-Amate, a lo que habría que añadir las 18.000 personas que se mueven diariamente para ir a trabajar o estudiar a la UPO.

Para lograr esta infraestructura combinada es necesaria la participación tanto del Ministerio de Transporte, en calidad de organismo responsable de la construcción del apeadero de Cercanías; como de la Consejería de Fomento, cuya competencia sería concluir la finalizar la construcción de la estación de metro de Guadaíra. Esta iniciativa combinada de movilidad es coste-efectiva, pues se requiere de una inversión reducida y posee un alto valor en términos de mejora de opciones de transporte público para la ciudadanía.

La enmienda fue rechazada por el PP en la tramitación presupuestaria, si bien el Gobierno andaluz aclaró estar "dispuesto a poner dinero para el intercambiador Guadaíra si lo hace el Ejecutivo de Pedro Sánchez". La Consejería de Fomento apuntó

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	96/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==		



literalmente que "la única opción para financiar la parada de Guadaíra es que el Ministerio de Transportes tenga el compromiso previo de hacer un apeadero de Cercanías" dado que "únicamente con una conexión con Cercanías tendría sentido esta actuación".

Ante estas afirmaciones, y atendiendo al indiscutible consenso social y político sevillano en torno a la necesidad de una red de metro completa, tal como quedó de manifiesto con la aprobación de la declaración institucional de Sevilla Quiere Metro en el Pleno del pasado día 31 de enero, así como el respaldo de otras 70 entidades sevillanas, este grupo considera necesario impulsar este mismo consenso político y social a otras esferas institucionales y que ello se sustancie en mejoras tangibles para la ciudadanía de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDO


1. Instar al Gobierno de España a incluir en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2024 partidas económicas para el proyecto constructivo previo a la ejecución de una nueva estación en la línea C4 de Cercanías dentro la variante ferroviaria La Negrilla a la altura de la estación de metro de Guadaíra.
2. Instar al Gobierno de Andalucía a cumplir su compromiso y concluir la construcción de la estación de metro Guadaíra.
3. Dar traslado de los acuerdos alcanzados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía."

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Popular y con la transacción del proponente, que dice así:

- Pasar el Punto 3º de la propuesta de acuerdo presentada al **Punto 4º**.
- Añadir un nuevo **Punto 3º** al acuerdo del siguiente tenor literal: **"Instar al Gobierno de España a agilizar el estudio informativo para la conexión ferroviaria Santa Justa – Aeropuerto y habilitar una partida en los Presupuestos Generales de 2024 para licitar el proyecto constructivo de esta infraestructura necesaria para su construcción."**

A continuación, la presidencia procedió a la votación de la propuesta de acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

"PRIMERO: Instar al Gobierno de España a incluir en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2024 partidas económicas para el proyecto constructivo previo a la ejecución de una nueva estación en la línea C4 de Cercanías

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	97/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8w==			

dentro la variante ferroviaria La Negrilla a la altura de la estación de metro de Guadaíra.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de Andalucía a cumplir su compromiso y concluir la construcción de la estación de metro Guadaíra.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a agilizar el estudio informativo para la conexión ferroviaria Santa Justa – Aeropuerto y habilitar una partida en los Presupuestos Generales de 2024 para licitar el proyecto constructivo de esta infraestructura necesaria para su construcción.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos alcanzados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IzUL6jy7RYvIEDqskN3rrQ==>

Finalmente, la presidencia abre el turno de palabra en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

4.6.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la asistencia económica y financiera al Ayuntamiento en la aplicación de la Ley de Residuos. (ENMENDADA)

“La ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular tiene como objetivo intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aprobación está enmarcada en la Estrategia Española de Economía Circular 2030 y se alinea con los presupuestos contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Entre otros objetivos esta ley tiene el de regular la prevención, producción y gestión de residuos, las competencias de las diferentes administraciones, los objetivos a alcanzar e incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos (tasas, impuestos, etc.) aplicables en este ámbito.

Ya que la Ley en su artículo 97 dice: “La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos impositivos gravados por el impuesto”, consideramos que la Junta de Andalucía será perceptora de unas cantidades que deberá gestionar, por tanto, consideramos que este impuesto y lo recaudado debe de tener un carácter finalista para el mejoramiento de la gestión de residuos. Teniendo en cuenta que la mayoría de las inversiones para el cumplimiento de la Ley recae en los Ayuntamientos, estos deberían ser perceptores de

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	98/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



la mayoría de las cantidades recaudadas por este impuesto para cumplir con las mejoras y aplicaciones necesarias en la gestión de residuos.

Para los ayuntamientos la implementación de esta ley deriva en la consecución de objetivos y asunción de responsabilidades en los siguientes ámbitos:

- Reducción del peso de residuos generados.
- Reciclado, reutilización y valorización de residuos.
- Reducción de depósitos en vertederos de residuos municipales.
- Recogida separada.
- Aprobación de programa de gestión de residuos.
- Elaboración y aprobación de nuevas ordenanzas.
- Adaptación de contratos públicos.
- Establecimiento de tasa municipal.
- Obligación de información para el seguimiento de objetivos de reciclado y tratamiento.
- Etc....

Esta ley establece un impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía y que tiene por finalidad “el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA** y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su co-incineración.”

El Ayuntamiento de Sevilla dará un paso importante con la Ordenanza municipal de limpieza del espacio público y gestión de residuos municipales, pero por su dimensión debería contar con financiación de la Junta de Andalucía para no tener dificultad a la hora de hacer frente a los compromisos que la ley de residuos establece.


Dado el papel central de los ayuntamientos en la aplicación de la ley entendemos que hay que poner a su alcance no solo la asistencia técnica necesaria sino también los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones que adquieren con la promulgación de esta ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a trasladar al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad que se recaude por el concepto “Impuesto del depósito de residuos en vertederos, la incineración y la concienciación de residuos” en base a la aplicación de la Ley 7/2022, y que dicho ingreso tenga un carácter finalista, destinado a planes, medidas e inversiones encaminadas a la mejora en la gestión residuos su prevención, separación, y reutilización.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una línea de ayudas que, desde los Fondos Next Generation, atienda las necesidades de Sevilla para

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	99/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=			

la puesta en marcha de nuevos modelos de recogida selectiva de residuos.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de la Junta de Andalucía”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el **Punto 1º** del acuerdo, por el siguiente texto:

“Instar a la Junta de Andalucía a trabajar de manera conjunta con las entidades locales en el diseño de proyectos de inversión en infraestructuras y equipamiento para la mejora en el tratamiento de residuos urbanos y el impulso de la economía circular, utilizando para ello la inversión procedente tanto de financiación europea que específicamente se ha definido para ello según las instituciones de la Unión Europea, como aquellos recursos de autofinanciada que sean necesarios para complementarla.”.

El Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo enmendado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a trabajar de manera conjunta con las entidades locales en el diseño de proyectos de inversión en infraestructuras y equipamiento para la mejora en el tratamiento de residuos urbanos y el impulso de la economía circular, utilizando para ello la inversión procedente tanto de financiación europea que específicamente se ha definido para ello según las instituciones de la Unión Europea, como aquellos recursos de autofinanciada que sean necesarios para complementarla..

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una línea de ayudas que, desde los Fondos Next Generation, atienda las necesidades de Sevilla para la puesta en marcha de nuevos modelos de recogida selectiva de residuos.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de la Junta de Andalucía”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, junto con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YyEDuLs1pPf7KX0TnPPPLA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	100/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Designar miembro suplente en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023. Dicha composición fue modificada por acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y 31 de enero de 2024, a propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida.

El Grupo Municipal VOX propone la modificación de la designación de su representante titular y suplente en el citado órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de garantizar la representatividad del referido Grupo Municipal en el órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal VOX, a D^a Cristina Peláez Izquierdo como suplente del miembro titular, D. Fernando Rodríguez Galisteo, en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sustitución de D. Gonzalo García de Polavieja Ferre.

La representación del Grupo Municipal VOX en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda de la siguiente forma:

D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D^a Cristina Peláez Izquierdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo que modifica la designación aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 30 de junio de 2023, surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	101/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



5.2.- Reconocimiento de crédito por realización de servicios extraordinarios. (Recursos Humanos)

“El pasado 6 de febrero del corriente se recibieron en la Dirección General de Recursos Humanos tres escritos firmados por el Jefe de la Policía Local con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, adjuntando unas relaciones de personal adscrito al Servicio de la Policía Local que, no pudiendo disfrutar efectivamente los descansos generados durante las Fiestas Primaverales de 2023 ni de los generados por los festivos de 1 de noviembre, 6 y 8 de diciembre, según su calendario, se vieron obligados a realizar servicios extraordinarios.

La prestación de servicios extraordinarios, se llevó a cabo prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello, careciendo de la autorización necesaria.

No obstante lo anterior, y como quiera que por parte de la Jefatura de la Policía Local con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, se acreditan la realización de los servicios, cuyo abono se solicita, su falta de remuneración implicaría un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, emitidos informes por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto relativo al abono de la compensación por no poder disfrutar efectivamente los descansos generados durante las Fiestas Primaverales de 2023 ni de los generados por los festivos de 1 de noviembre, 6 y 8 de diciembre, según su calendario, por parte de los efectivos de la Policía Local que se vieron obligados a realizar servicios extraordinarios y reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto en el marco del Expediente ADE 206/2024 (DI23GFJG03, MY23GFJG02, y OC23GFJG03) por un importe total de 1.430.538,32 euros.*

***SEGUNDO.-** Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 07202-13202-15000 del vigente Presupuesto Municipal”.*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	102/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8wv==		



mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ob3uByWi5mBNGJLnLnNg/ZQ==>

5.3.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Socialista para que se muestre el respaldo a la manifestación del pasado 20 de febrero en el Distrito Macarena en demanda de mejoras en limpieza, seguridad y desconcentración de recursos asistenciales.

“Bajo el lema “Limpieza, seguridad, desconcentrar albergues”, varios centenares de vecinas y vecinos del Distrito Macarena han alzado la voz en una importante concentración que ha tenido lugar el martes día 20 de febrero en la Plaza Esperanza Macarena.

Los participantes han expresado su malestar con el Gobierno de la ciudad por la situación de abandono al que les tienen sometidos, y por el olvido de sus promesas electorales. Estas promesas de campaña electoral de los entonces candidatos y candidatas del Partido Popular no han empezado a ejecutarse ni mínimamente. Los vecinos y vecinas constatan que el actual gobierno municipal es réplica del gobierno de Zoido, que les prometió mucho para marcharse 4 años después sin hacer nada.

En relación a cada uno de estos los asuntos a los que se hace referencia en la propuesta y, después de ocho meses de gobierno del Alcalde Sanz, nos encontramos con que el Distrito Macarena se ha abandonado a su suerte:

- 1. La limpieza brilla por su ausencia: las calles y aceras de sus barrios tienen una frecuencia de limpieza de mínimos. Lipasam se limita a una limpieza “de apariencia”, se limpia el estricto espacio donde hay contenedores o se da una pasada rápida por las grandes avenidas.*
- 2. La seguridad, otra de sus grandes promesas del Sr. Sanz, sigue sin ser percibida por los vecinos y vecinas. En ningún momento se ha contado con una mayor presencia de la Policía Local patrullando nuestros barrios. En vez de proporcionar seguridad ciudadana, el Gobierno municipal sube vídeos publicitarios a las redes sociales.*
- 3. En su programa electoral se comprometieron a la “desconcentración de los albergues municipales”. Cuando estaban en la oposición se manifestaron contrarios a que esta desconcentración se concretara en un contrato determinado en otra zona de la ciudad y no hacen nada cuando llegan al Gobierno. Ahora, en el Gobierno parecen darse cuenta de que estamos ante una situación compleja, ante situaciones humanas en las que es complicado no ser sensibles, ante problemas que no se eliminan de un día para el otro y que sólo es posible*

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	103/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



abordarlos mediante una política social comprometida y solidaria, lejana de eslóganes populistas.

Estamos convencidos de la necesidad de ser ambiciosos con las transformaciones que necesita el Distrito Macarena. la ciudadanía pide nuevas inversiones para la mejora de los espacios públicos, para el mejor aprovechamiento de los parques y jardines, la mejora de los equipamientos culturales y deportivos, para la mejora de la movilidad, y, por supuesto, el apoyo al tejido económico, al comercio, a la hostelería y a las empresas de servicios de proximidad.

El apartado 3 del artículo 66 del reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno establece que únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. En el supuesto presente es manifiesto que la concentración a la que se hace referencia en la propuesta, y a cuyas propuestas se pretende que sean apoyadas por el Pleno, acaeció el día 20 de febrero, con posterioridad a la celebración de todas las Comisiones de Pleno. En consecuencia, de manera evidente se cumplen los requisitos previstos en el mencionado artículo para que se admita la moción.

De acuerdo con lo antedicho, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Mostrar el apoyo a las legítimas reivindicaciones de nuestros vecinos y vecinas del Distrito Macarena que se concentraron el pasado día 20 de febrero reclamando la elaboración y ejecución de un plan de medidas y actuaciones permanentes en sus barrios, en materia de:

- *Seguridad*
- *Limpieza*
- *Mantenimiento de parques, jardines y arbolado.*
- *Desconcentración de recursos de Servicios sociales.*
- *Inversiones en nuevos espacios públicos, zonas verdes, equipamientos culturales y deportivos.*
- *Mejora de la movilidad.*
- *Apoyo al tejido productivo del Distrito formado, esencialmente, por comercio, hostelería y servicios de proximidad.”*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	104/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/legv2v3nvKWnYLuT0vENCQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos y Comerciantes Pumarejo-San Luis, relativa a la iniciativa para que la Plaza Mayor que conforma la base de “Las setas” pase a denominarse “Plaza por la Democracia y contra la Amnistía”. (RETIRADO)

La Presidencia, a solicitud del representante de la Asociación, D. José Rodríguez Hervella acordó retirar del Orden del Día la precedente pregunta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un Árbol Menos”, relativa a la cantidad de árboles que van a ser talados en la actuación “Proyecto de reurbanización del Bulevar Los Mares” en el Distrito Norte.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Joaquín Guerra Macho que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la Comunidad de Propietarios y Residentes de Pino Montano, relativa a la eliminación de la red de recogida neumática de basura.

Interviene en representación de la Comunidad de Propietarios el Sr. D. Jesús Jiménez Vergara que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	105/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



7.4.- Pregunta que formula el Club Deportivo Diablos Rojos, relativa al contrato de gestión de las instalaciones deportivas de Torreblanca.

Interviene en representación del Club Deportivo el Sr. D. Rafael Villau Martell que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Cultura y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002641

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:F9C30A0E7AD3EDD1E06029B70804758E3EECD9300C5CC5C2BB754ED891923CF9

EL PRESIDENTE,

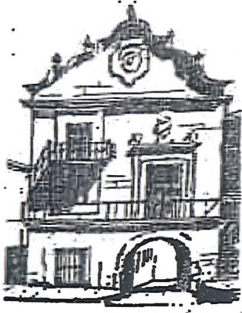
EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	106/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		





CIF:
G 91376673

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/At PRESIDENCIA del Pleno municipal)
Plaza Nueva, s/n
SEVILLA - 41071

Sevilla, 6 DE FEBRERO DE 2024

Asunto: PREGUNTA DE LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS", AL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE FEBRERO DE 2024.

Quien firma este escrito, Angel María López Hueso, con DNI : _____, en mi condición de Presidente de la "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS", debidamente inscrita en el registro municipal de entidades, al amparo de la normativa vigente que habilita a la referida Asociación para intervenir al final de la celebración del Pleno del Ayuntamiento,

SOLICITA

Que tengan a bien incluir *esta* pregunta que se acompaña en el orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla, cuya celebración está prevista para este mes (*Febrero de 2024*) en el Salón de Plenos (sede del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, s/n, SEVILLA - 41071).

La pregunta la hará nuestro socio José Rodríguez Hervella, con DNI : _____

Quedamos a la espera de que nos confirmen la inclusión *en orden del día*, rogándoles que contacten con nosotros en el teléfono _____, o bien en la cuenta de correo electrónico de nuestro socio:

Agradeciendo sus gestiones, de despide atentamente,

Angel María López Hueso

ACEPTO mi designación

José Rodríguez Hervella

VOCAL DE LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y
COMERCIANTES EL PUMAREJO - SAN LUIS"
POR LA DEMOCRACIA y EL DERECHO A LA VIDA

- 1 -

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/03/2024 17:58:55
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles		Firmado		22/03/2024 11:05:51
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez				
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		Página	107/116	



PREGUNTA DE LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS"

Excelentísimo señor Alcalde.-

En primer lugar y antes que nada, al ser la primera vez que interviene nuestra asociación durante su mandato, queremos desearle el mayor acierto en sus gestiones a favor de la vecindad de Sevilla, ofreciéndole nuestro apoyo en cualquiera de sus actuaciones al respecto.

También expresamos nuestro agradecimiento al anterior equipo de gobierno municipal, con el convencimiento de que actuaron guiados por su vocación de servicio a la vecindad de Sevilla.

Señor Alcalde, como vd sabe la rotulación del nombre de una calle o plaza es una cuestión de competencia estrictamente municipal. El procedimiento requiere cumplimentar una serie de trámites por la entidad que tome la iniciativa, así como que esta sea avalada favorablemente en la Junta Municipal de Distrito correspondiente.

No obstante, atendiendo a la relevancia del asunto, le adelantamos nuestra iniciativa, con objeto de sondear si hay una voluntad de apoyo a la misma por parte del equipo de gobierno municipal.

Nuestra Asociación se halla ubicada en el Casco Antiguo. Dentro de este Distrito se encuentra la estructura conocida popularmente como "Las setas", la cual tiene una primera planta que viene a ser como una base amplia de toda la edificación. Esta base actualmente tiene el nombre de "Plaza Mayor".

Este nombre no tiene ninguna vinculación histórica ni afectiva con la ciudad de Sevilla, sin que la vecindad la conozca por esta denominación.

En nuestra convicción de la conveniencia de dotar a esta plaza de un nombre que suscite empatía con nuestros vecinos, y atendiendo a la petición de un considerable número de ellos, residentes en el Distrito del Casco Antiguo y en todas las barriadas de Sevilla, nuestra iniciativa es que esta plaza pase a llamarse "PLAZA POR LA DEMOCRACIA Y CONTRA LA AMNISTÍA".

Hemos debatido ampliamente sobre esta idea, que ha sido aceptada por unanimidad por todos nuestros socios. Subrayo lo dicho: todos nuestros socios han votado a favor de este nombre.

- 2 -

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	108/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



Les refiero seguidamente los principales argumentos para dotar a la plaza del citado nombre:

- El sentimiento de indignación generalizado que tiene la inmensa mayoría de la vecindad de Sevilla, en su convicción de que la amnistía que se proyecta va a afectar a la necesaria igualdad entre todos, así como que, desde el punto de vista económico, va a repercutir muy negativamente en los sevillanos.
- Somos muchos los que, por una elemental cuestión de dignidad, tan propia de la identidad de Sevilla, consideramos muy pernicioso el mal ejemplo de nuestro Presidente del Gobierno, al fundar en la mentira su afán desmedido de poder. También cuestionamos su propia capacidad para ejercer un cargo político.
- No es de recibo el silencio cómplice que mantienen en este asunto los que deberían expresarse.

De conformidad con lo anterior, le hacemos la siguiente PREGUNTA:

¿Qué opinión le merecen, al Señor Alcalde y a su equipo de gobierno municipal, nuestra Iniciativa para que la Plaza Mayor que conforma la base de "Las setas" pase a denominarse "PLAZA POR LA DEMOCRACIA Y CONTRA LA AMNISTÍA"?

Muchas gracias

Firmado: Jose Rodríguez Hervella

JRH

- 3 -

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	109/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Gabinete de Alcaldía y

a la Presidencia del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 08 de Febrero de 2024.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “NI UN ÁRBOL MENOS” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Joaquín Guerra Macho, con DN _____ como responsable legal de la asociación “Ni un árbol menos”, con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de Enero**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- **Isabel M Camargo Vázquez**, con DNI _____
- **Valle López-Tello Jiménez**, con DNI _____
- **Joaquín Guerra Macho**, con DNI _____

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Firmado: _____ Joaquín Guerra Macho

Datos de contacto: niunarbolmenos@gmail.com /

**GUERRA
MACHO
JOAQUIN -** Firmado digitalmente por GUERRA MACHO JOAQUIN -

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	110/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “NI UN ÁRBOL MENOS” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados municipales.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Este mes se han publicado un total de 24 fichas de tala asociadas a la actuación denominada “Proyecto de reurbanización del Bulevar Los Mares. Distrito Norte, Sevilla”, según diseño de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
2. En la mayoría de ellas el motivo por el que se solicita autorización es “Criterios de gestión. Renovación del arbolado para optimizar los beneficios ecosistémicos del arbolado”
3. Del análisis detallado del proyecto se desprende que serán 40 los árboles a talar según aparece en su estado de mediciones.
4. El proyecto incluye un informe del Servicio de Parques y Jardines, y un estudio detallado del estado del arbolado que, en principio, no nos parece compatible con la cantidad de árboles cuya tala se prevé.

Es por ello por lo que deseamos formularles la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuántos árboles van a ser talados y por qué?

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51	
Observaciones		Página	111/116	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==			

7.3

PREGUNTA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE PINO MONTANO AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 22 DE FEBRERO DEL 2024

Excmo. Alcalde de Sevilla

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el 5 de febrero del presente año, las vecinas y vecinos de la barriada de Pino Montano y de San Diego, nos encontramos con una noticia en prensa sobre unas declaraciones que la Delegada de Limpieza, Evelia Rincón, hizo ese día. La noticia decía que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la empresa municipal de limpieza, Lipasam, sustituirá el sistema de recogida neumática en la zona norte, concretamente en Pino Montano y San Diego, para acabar con los problemas que soportan vecinos y comerciantes.

El problema lo achaca a las constantes quejas por las averías y de dejar los residuos en el suelo de los buzones por lo que tienen que emplear muchos recursos humanos en la zona. También porque es muy costoso su mantenimiento.

La propuesta de la delegada y de la empresa municipal es volver a la recogida lateral, los contenedores de toda la vida.

Quiero recordarle, que este sistema fue pionero en Sevilla hace 23 años, precisamente por la cantidad de problemas que teníamos con los contenedores en nuestras calles. Contenedores que se rompían y no cambiaban, sucios, las vecinas y vecinos se tenían que pelear con el contenedor para poder abrirlo con lo que finalmente se rompía la tapadera quedando a la intemperie, podemos hablar de los olores tan insoportable que había, sobre todo en periodo de mucho calor, falta de aparcamientos y finalmente tener que desplazarse bastante metros para depositar la basura.

El sistema costó 19 millones de euros y solo 4,5 millones al Ayuntamiento de Sevilla. A día de hoy al Ayuntamiento le ha costado 200.000 euros por año. El volumen importante lo asumió Europa. El barrio fue creciendo y a las nuevas viviendas se les obligó a incorporar en sus instalaciones una zona común donde instalar las bocas para depósito de los residuos, incrementándose el valor económico de las viviendas por ese plus.

Desde entonces las grandes inversiones en su mantenimiento preventivo o correctivo han sido mínimas, las inversiones en tecnología e innovación prácticamente nulas.

Las vecinas y vecinos no entendemos que se haya invertido en reparación hace relativamente poco tiempo y que ahora se quiera eliminar.

Por último y por no querer extendernos en la exposición, las vecinas y vecinos de Pino Montano y de San Diego, no entendemos que el Ayuntamiento con su Alcalde a la cabeza, haya decidido de forma unilateral y solo basándose en una encuesta a pie de calle a 600

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	112/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww=		



personas que al final el resultado es que el 8,5% quiere que se quite la neumática. También se basan en las 1.000 quejas de las vecinas y vecinos desde el 2022.

PREGUNTA

- ¿Se replantea el Alcalde eliminar la red de recogida neumática de basura sin el consenso de sus vecinas y vecinos?
- Si las vecinas y vecinos de Pino Montano y San Diego no quieren que se quite el sistema, sino que se mejore e invierta más y mejor ¿Quitará usted la red?
- Si Europa nos está subvencionando económicamente para las mejoras medioambientales de nuestras ciudades ¿Cómo justificamos que ahora se quiera quitar ese sistema que está declarado como de los mejores para la recogida de residuos?
- La empresa ENVAC, instaladora del sistema neumático aquí en Sevilla y que lleva operando en España más de 20 años, nos dicen que hay sistemas instalados de los años 60 y 70 que funcionan a pleno rendimiento ¿Por qué aquí no se puede hacer?

La pregunta será expuesta por: Juan Carlos Alejandro Alejandro con DNI : _____ o por Jesús Jiménez Vergara con DNI : _____

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	113/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PREGUNTA TURNO CIUDADANO
Mes de febrero**

RAFAEL VILLAU MARTELL, con DNI núm. en representación del Club Deportivo Diablos Rojos, con CIF nº G41259888, con domicilio en Sevilla, C/ Federico de Castro Bravo, s/n y correo electrónico diablosrojos68@hotmail.com , con número de teléfono de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla y en el Reglamento de Participación Ciudadana que me permite participar en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se acompaña en el Orden del Día del Pleno municipal ordinario correspondiente al presente mes de febrero, que será expuesta por mí, Rafael Villaú Martell.

En Sevilla, a 24 de febrero de 2024.



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	114/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



PREGUNTA DE LOS CLUBES C.D. DIABLOS ROJOS Y TORREBLANCA C.F.

El pasado mes de diciembre, la Mesa de Contratación del IMD propuso a una entidad ajena al barrio para gestionar las instalaciones deportivas de Torreblanca, actualmente gestionada por los Diablos Rojos que es una entidad a la que pertenecen la mayoría de usuarios de las instalaciones.

Sin poner en duda la legitimidad del procedimiento, esta adjudicación supone un paso atrás en la participación de las vecinas y vecinos del barrio de Torreblanca en la gestión de sus propias instalaciones.

No todos los contratos pueden tener el mismo trato. Los procedimientos de contratación no pueden suponer que los vecinos dejen de gestionar sus propias instalaciones. Más de seiscientos niñas y niños de Torreblanca van a ser perjudicados por esta decisión del Alcalde.

Queremos tener una reunión con el Alcalde y que estén también la Sra. Minerva Salas y el Sr. Ignacio Flores. Queremos contarle al Sr. Sanz cómo esta decisión perjudica la práctica del deporte en Torreblanca, explicarle qué supone que la mayoría de las niñas y niños de Torreblanca puedan practicar el Deporte, darles una alternativa a un ocio que tiene una oferta muy limitada en el barrio. Lo que supone que las niñas y niños se relacionen de una manera sana y lo que significa que la misma gente de Torreblanca, como desde hace décadas, siga gestionando las instalaciones de su barrio.

Hay soluciones. Cuando intenta de satisfacer tan claramente el interés de la mayoría no se pueden oponer normas de ningún tipo.

Hemos visto con esperanza el hecho de que, después de más de dos meses de la propuesta de la Mesa de Contratación, el tema no se haya llevado al Consejo del IMD.

Por todo ello, ante la posibilidad de que se produzca un daño irreparable a cientos de niñas y niños de Torreblanca planteamos ante el Pleno del Ayuntamiento las siguientes preguntas

¿Va a reunirse el Alcalde con los representantes de los Diablos Rojos de Torreblanca para tratar el tema de la gestión de las instalaciones?

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	115/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		



¿Va a ofrecer a las vecinas y vecinos del barrio una alternativa al contrato que actualmente se tramita en el IMD para que sean ellas y ellos quienes gestionen las instalaciones deportivas de Torreblanca?

En Sevilla, a 14 de febrero de 2024



Fdo. Rafael Villaú Martell
Presidente del Club Deportivo Diablos Rojos

Código Seguro De Verificación	2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	22/03/2024 17:58:55
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 11:05:51
Observaciones		Página	116/116
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gf+OjA9knH5a4UInOv8ww==		

